

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA



**“FACTORES SOCIOECONÓMICOS EN OMISIÓN A LA
ASISTENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2020”**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

TESISTA:

Diana Edith Rivera Serna

ASESOR:

Mg. Heriberto Hilarión ESTRADA MUÑOZ

HUÁNUCO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

A mi mami Edita, mi esposo y mi hija Alejandra quienes son los tesoros de mi vida, por su apoyo incondicional su ejemplo de valentía y perseverancia.

AGRADECIMIENTO

Ante todo primero quiero dar gracias a Dios por haberme dado la vida, por bendecirme, por guiarme y no abandonarme a lo largo de mi existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad.

A mi madre por su amor infinito, sus ganas de salir adelante, por su gran ejemplo en valores.

A mi familia por su apoyo, en especial a mi querida hija Alejandra por su paciencia y comprensión en el desarrollo de mi formación profesional.

A mis docentes de la especialidad de Sociología de la UNHEVAL - Huánuco por haberme brindados sus enseñanzas durante mi formación profesional, permitiéndome haber desarrollado habilidades y capacidades en las distintas áreas de la sociología.

Por último mi agradecimiento a mi asesor de tesis, por brindarme todo su apoyo y compartir todos sus conocimientos para así desempeñarme de manera óptima en el proceso de la elaboración de la presente investigación.

DIANA

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general el determinar la influencia de los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco primer semestre 2020. La población en estudio, estuvo constituido por 103 sujetos con procesos de omisión a la asistencia familiar en Huánuco, ello según los datos proporcionados por el Poder Judicial durante el primer semestre del año 2020, la muestra conformado por 82 casos considerados de acuerdo a la fórmula planteada y teniendo un muestreo probabilístico. El método utilizado en el desarrollo de la investigación fue descriptivo. El instrumento utilizado fue el cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar, obteniendo su factibilidad mediante la fórmula de Alfa de Cronbach de 0,728, siendo confiable. Para su validez fue sometido a juicio de expertos.

Teniendo como conclusión: Aceptamos la hipótesis planteada que: Los factores socioeconómicos influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, donde el 79.3% presentan un nivel medio y el 20.7% un nivel alto. Siendo la recomendación el desarrollar capacitaciones virtuales mediante los canales del estado dirigido a la colectividad temas referente a la paternidad responsable derechos y deberes de los hijos como el derecho y deberes de los padres.

Palabras claves: Factores socioeconómicos, omisión, asistencia familiar.

SUMMARY

The general objective of the research was to determine the influence of socioeconomic factors in the omission of family assistance in Huanuqueña 2020 society. The study population consisted of 103 subjects with food processes from Huánuco, according to data provided by the Judicial Power during 2020, the sample made up of 82 cases considered according to the formula proposed and having a probabilistic sampling. The method used in the development of the research was descriptive. The instrument used was the Questionnaire on socioeconomic factors in the omission of family assistance, obtaining its feasibility using the Cronbach's Alpha formula of 0.728, being reliable. For its validity it was submitted to expert judgment.

Taking as a conclusion: We accept the hypothesis that: Socioeconomic factors influence the omission of family assistance in Huanuqueña 2020 society, where 79.3% present a medium level and 20.7% a high level. The recommendation is to develop virtual training through state channels aimed at the community on issues related to responsible parenthood, rights and duties of children, such as the rights and duties of parents.

Key words: Socioeconomic factors, omission, family assistance.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
SUMMARY	V
ÍNDICE	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
INDICE DE GRAFICAS	IX
INTRODUCCION	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	14
1.3. Objetivos	15
1.4. Justificación	16
1.5. Viabilidad	18
1.6. Limitaciones	19
II. MARCO TEORICO	20
2.1 Antecedentes de estudio	20
2.1.1. Antecedentes a nivel local	20
2.1.2. Antecedentes de estudio a nivel nacional	22
2.1.3. Antecedentes de estudio a nivel internacional	27
2.2. Bases Teóricas	31
2.2.1. Asistencia familiar	31
2.2.1.2. La composición familiar según las relaciones de parentesco:	31
2.2.1.3. La composición familiar según el tamaño del grupo	32
2.2.1.4. La estructura familiar	33
2.2.1.5. Funciones de la familia	33
Estilos de crianza	35
2.2.1.6. Dinámica familiar	37
2.2.1.7. El niño	38

2.2.1.8 Estado, sociedad y familia una mirada sociológica.....	41
Familia como red social.....	47
Desarrollo histórico de la asistencia familiar.....	49
Interés superior del niño.....	50
2.2.2. Omisión alimentaria.....	51
2.2.2.1. Tipificación.....	52
2.2.2.2. Incumplimiento de la obligación.....	54
2.2.2.3. Manutención.....	55
Custodia.....	56
2.2.2.4. Factores socioeconómicos.....	56
Paternidad responsable.....	58
Consecuencias sociales en los niños.....	59
2.2.3. Hipótesis, variables, indicadores y definiciones operacionales.....	63
III MARCO METODOLOGICO.....	67
3.1. Tipo de investigación.....	67
3.2. Nivel de investigación.....	67
3.3. Diseño y esquema de la investigación.....	68
3.4. Población y muestra.....	68
Muestra.....	69
3.5. Técnicas de recolección y tratamiento de dato.....	69
3.6. Instrumentos de recolección de datos de campo.....	70
3.7. Procesamiento y presentación de datos.....	74
IV. RESULTADOS Y DISCUSION.....	76
Conclusiones.....	81
Sugerencias.....	82
Bibliografía.....	84
ANEXO.....	86

ÍNDICE DE TABLAS.

<i>Tabla 1: Resultados generales sobre los factores socioeconómicos en la omisión de la Asistencia familiar en la Provincia de Huánuco 2020.</i>	76
<i>Tabla 2: Resultados generales sobre los factores económicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020</i>	77
<i>Tabla 3: Resultados generales sobre los factores sociales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.</i>	78
<i>Tabla 4: Resultados generales sobre los factores actitudinales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.</i>	79
<i>Tabla 5: Resultados generales sobre los factores institucionales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.</i>	80

INDICE DE GRAFICAS

<i>Gráfico 1 Resultados generales sobre los factores Socioeconómicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.....</i>	<i>76</i>
<i>Gráfico 2 Resultados generales sobre los factores económicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.....</i>	<i>77</i>
<i>Gráfico 3: Resultados generales sobre los factores sociales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.....</i>	<i>78</i>
<i>Gráfico 4: Resultados generales sobre los factores actitudinales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.....</i>	<i>79</i>
<i>Gráfico 5: Resultados generales sobre los factores institucionales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.....</i>	<i>80</i>

INTRODUCCION

Para entender la importancia de este tema social, tenemos que entender su real dimensión, que pasa cuando un padre o madre de familia deja de aportar para la subsistencia de un menor, nuestras normas contemplan como fin supremo de la persona la vida.

La norma por su parte contempla como delito penal a la omisión a la asistencia familiar pero que pasa si en vez de dar una solución al problema se recrudece el problema por factores sociales y económicos en la vida de una persona cumplen un rol determinante. Ya sea la falta de trabajo, desinterés, instituciones lentas y burocráticas que no ayudan a dar una solución real y efectiva. Ahora bien antes de estos tiempos de pandemia ya existía informalidad y desempleo este panorama se ve por la falta de oportunidades a las personas que necesitan solventar a sus hijos.

En fin un abanico de posibilidades que la realidad nos muestra con crudeza pero que no se da una solución para que el menor satisfaga sus necesidades básicas mínimas y poder subsistir como cualquier ser humano. Muchos entendemos que existen valores que debemos tomar en cuenta como es la responsabilidad y aun sabiéndolo tienden a ser irresponsables de sus actos.

En esta investigación se hablara del tema desde muchas ópticas pero con el firme propósito de proponer soluciones sociales a lo que la normas no puede solucionar, es importante señalar que el aparato de justicia tiene un rol determinante ya que todo queda sujeto a las normas y sanciones drásticas como la cárcel.

Los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco tienen una mirada amplia, real y enmarcada en que es un tema importante por su dimensión social. Este tema en particular debería ser de interés para muchos ya que son cosas que vivimos en la vida cotidiana, ya que más adelante nos ayudara para tener un mejor futuro, y ser mejores personas.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los factores de omisión a la asistencia familiar son diversos, al respecto los especialistas en materia de familia señalan que el principal factor sería la falta de estrategias adecuadas que provengan del gobierno y se concrete en acciones legales y sociales drásticas que permitan disminuir la omisión a la asistencia familiar.

El análisis de los diversos aspectos y los factores relacionados con el problema de la omisión a la asistencia familiar se señala a nivel mundial y específicamente de Perú, día a día vemos de manera creciente como las dificultades en la formación de una familia relacionada, sobre todo, con la responsabilidad paterna, no recibiendo reconocimiento legal muchos niños por el padre. Determinando la carencia paterna económica y afectiva principalmente ya sea esta de manera temporal o definitiva hay quienes aportan menos de lo que podrían, otros con relaciones paralelas y otros en los casos dejan de hacerlo en forma definitiva. Es donde vemos crecer niños sin el afecto ni sustento económico para su manutención, llegando al punto de usar a los menores y explotarlos para obtener recursos a sus propios hijos.

Dichas relaciones se caracterizan por relaciones emocionales distantes, la falta de compromiso en el cuidado y crianza cotidianos de los hijos incluida la

violencia familiar, lo cual genera una serie de problemas con el proyecto de vida del menor reduciendo por ejemplo el acceso a mejores oportunidades como acceso a la educación, recreación, vivienda, etc.

Dichas modalidades atentando contra el bienestar y la educación de los hijos, fomentando situaciones de trabajo infantil, pandillaje, niños sin valores, etc. Además, los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos a sufrir daños físicos, emocionales y sexuales, a ser explotados, a vivir en situación de calle o internados, involucrándose en actos delictivos y a enfrentar restricciones económicas.

El problema de la irresponsabilidad paterna es preocupante día a día va en aumento, muchos niños carecen de la presencia cercana de su padre o madre, sino también de su apoyo material para enfrentar la realidad económica en que viven la mayoría de los hogares peruanos.

La paternidad irresponsable ha sido definida como el incumplimiento de las funciones básicas del ejercicio de la paternidad que refieren al cuidado directo de los hijos e hijas, a una relación afectiva y al respaldo económico que necesitan.

El no reconocimiento de los hijos o hijas, opera como núcleo duro en el incumplimiento de las funciones paternas, y aunque una pequeña proporción de los padres que no dan el apellido cumplen con otras funciones paternas básicas, la gran mayoría de los hijos no reconocidos por su padre tampoco cuentan con este vínculo afectivo ni apoyo económico; por el contrario, en estos casos los padres se relacionan con poca frecuencia con sus hijos e hijas, o no los ven en absoluto.

El incumplimiento de las funciones paternas también tiende a exacerbarse en caso de separación y divorcio. En estos casos descendiendo el vínculo afectivo y el apoyo económico.

Barros, Fernandez & Herrera (2013), es así como, en primer lugar, se comenzará definiendo “familia” a fin de detectar las dimensiones significativas para su estudio. Siguiendo a Sabatelli y, se puede definir la familia como un grupo de individuos interdependientes que tienen un sentido de identidad (estructura), experimentan algún grado de nexos emocionales (cohesión, cercanía afectiva) y tienen formas de satisfacer las necesidades de los miembros de la familia y de la familia como grupo. La familia es así un grupo de personas unidas por lazos de parentesco, con un sentido de pertenencia y unidos por vínculos de afecto y solidaridad (pág. 13)

La realidad es que la paternidad irresponsable atenta contra el bienestar y la educación de los hijos e hijas e incide en la pobreza de los hogares. Madres o padres tienen que hacer un esfuerzo sobrehumano para mantener a sus hijos.

La paternidad irresponsable trae como consecuencia para los niños y adolescentes una serie de limitaciones y desventajas para su desarrollo personal, y su inserción a la sociedad.

En la práctica el iniciar o hacer efectivo la ejecución de las sentencias de los procesos alimenticios de padres irresponsables es tan engorrosa que genera abandono por falta de recursos económicos de la madre o tutor.

Esta función de protección que requiere un niño en tiempos actuales ha sido compartida por la madre y en otros casos por la familia o por excepción por el

estado o por particulares a través de aldeas infantiles y orfanatos, en tanto ante la desobligación del padre incurre su irresponsabilidad lo cual genera las acciones judiciales, que trae paralelamente al sufrimiento y daños en el demandante con imprevisibles consecuencias sociales, emocionales y económicos.

En consecuencia, es importante tomar conciencia y conocer la realidad y hacia donde estamos dirigiéndonos como sociedad y que consecuencias deviene; en la medida que los afectados son niños indefensos y madres y por ende nuestra la sociedad y el Perú en su conjunto.

Dicha inquietud es trascendente Rodríguez (2010) “La realidad que nos corresponde vivir está marcada por la proletarización, por el énfasis en lo siempre presente y en la simultaneidad absoluta” (Pág. 45) y pertinente según el contexto actual y económico no se debe dejar de lado lo que a criterio general es lo emocional, afectivo que “...tiene consecuencias profundas y duraderas en la vida emocional del hijo” “...El impacto que este tipo de paternidad ejerce en los niños es extraordinariamente profundo” (Goleman, 2007 Pág. 45)

Este trabajo es de carácter social dirigido a un grupo determinada la parte más vulnerable e indefensa los niños peruanos que requieren protección del estado familia y sociedad.

1.2. Formulación del problema

Problema General

¿Cuál es la influencia de los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020?

Problemas Específicos

1. ¿Cómo influyen los factores sociales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020?
2. ¿Cómo influyen los factores económicos en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020?
3. ¿Cómo influyen los factores actitudinales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020?
4. ¿Cómo influyen los factores institucionales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020?

1.3. Objetivos

Objetivo General

Determinar la influencia de los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

Objetivos Específicos

1. Evaluar la influencia de los factores sociales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.
2. Medir la influencia de los factores económicos en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.
3. Investigar la influencia de los factores actitudinales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.
4. Calcular la influencia de los factores institucionales en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

1.4. Justificación

El estudio de la omisión a la asistencia familiar se justifica:

A nivel teórica, los resultados del presente estudio servirán como antecedente para futuras investigaciones sobre la temática en estudio, ya que en la actualidad en el contexto de Huánuco no se cuenta con estudios similares con relevancia sociológica y jurídica. Así mismo esta investigación representa un gran desafío y una oportunidad para conocer cuáles son los factores influyentes en la omisión a la asistencia familiar ya que los casos van en aumento día tras día.

Debido a los constantes y reiterados casos de irresponsabilidad paterna incesante cuyo caso empeora las condiciones económicas precarias de sus habitantes donde se demuestra que las estrategias de desarrollo económico son insuficientes si no se acompañan de transformaciones socioculturales.

Es conveniente, puesto que partimos de la conveniencia teórica, práctica y metodología la primera por cuanto trata aportar conocimientos desde una perspectiva profunda y humana en relación a la persona y determinar dichas consecuencias sociales a nivel de alimentista y de carencia afectiva que los afectados son los niños, sobre quienes se hace injusticia y afecta el proyecto de vida que como todo ser humano lo tiene. A partir de ese punto se propone mecanismos de prevención y atenuación. Práctica al investigar como al diseñar políticas públicas ha soslayado la importancia de los hombres como padres y su impacto en los niños, pobreza, el desarrollo social y Metodología por cuanto

nos involucramos hacia la defensa de los derechos humanos de la niñez y el estado como el primer garante del ejercicio pleno de sus derechos.

Es oportuno en la medida que podamos conocer los derechos como a la identidad, el que a su vez desprende el derecho al nombre, nacionalidad inscripción después del nacimiento y el derecho conocer a su padre y su madre. Ambos padres tienen el deber de proteger, proveer de amor a sus hijos, donde sus emociones sanas conlleven a ser un buen ciudadano y mejor padre o madre a futuro es decir derecho a ser cuidado, comprendiendo el derecho de recibir una pensión alimenticia digna y el derecho a mantener relaciones afectivas y frecuentes con su madre o padre.

Es de gran utilidad la ejecución de la presente investigación social ya que fundamenta su utilidad en el hecho de demostrar la necesidad que se aborde las relaciones afectivas y emotivas los hombres con sus hijos e hijas y se diseñen políticas públicas que estudien el problema desde la perspectiva emotiva y el posible daño a generar e inclusive señalando tratamiento psicológico.

Por su trascendencia social nos permitirá enfocar el tema en toma de conciencia y establecer acciones concretas del estado. Debemos poner mayor interés implementar acciones ante la paternidad irresponsable y el olvido de lo emocional como factor determinante,

Implementando mecanismos que, si no es voluntad del padre su responsabilidad tanto económico y afectivo este sujeto a sanción en las Sentencias Judiciales el tener charlas de sensibilización social sobre temas de

paternidad responsable, ya que en la fecha no es tomado en consideración como medida de sanción social.

Académicamente los instrumentos propuestos en esta investigación podrán ser utilizados en otras investigaciones que posteriormente se efectúen relacionadas con las variables objeto de estudio. Además, este estudio servirá de base para generar más investigaciones, con mayor alcance poblacional.

Las limitaciones de la presente investigación se basaron en la escasa información relevante mediante el desarrollo de otras investigaciones relacionadas al tema debido a que se trató de casos confidenciales lo cual dificultaron tener un perfil sobre los casos presentados siendo solucionado con datos obtenidos a nivel del internet, como también solo se pudieron generalizar a nivel de los casos presentados debido al tamaño de la población y muestra a evaluar.

1.5. Viabilidad

Nuestra investigación fue viable debido a:

- El lugar donde se realizó la evaluación se encuentra ubicado en la zona urbana transitable mediante vías de acceso vehicular.
- La población evaluada fue muy accesible brindándonos los datos requeridos.

1.6. Limitaciones

Las limitaciones encontradas durante el desarrollo de la investigación fueron los siguientes.

- La carencia de material bibliográfico o antecedentes de investigaciones similares al tema realizadas a nivel de la ciudad de Huánuco, siendo superadas por investigaciones similares obtenidas mediante el internet como algunas revistas virtuales.
- Los resultados obtenidos solo se pudieron generalizar a nivel de la población evaluada.

II. MARCO TEORICO

- **2.1. Antecedentes de estudio**

2.1.1. Antecedentes a nivel local

-Berrospi, M. (2018) en la tesis El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016, para optar el título de profesional de abogado sustentado en la Facultad de derecho y ciencias políticas escuela académico profesional de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Huánuco.

Tuvo como objetivo el determinar la influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de callería, período 2016, siendo el tipo de investigación aplicada en su nivel descriptivo explicativo con un método inductivo – deductivo, diseño no experimental descriptivo simple. La población o universo estuvo conformada por 06 fiscales, 06 jueces especializados, 50 abogados que litigan en la provincia de Coronel portillo, 50 expedientes de procesos judiciales relacionados al delito de Omisión a la asistencia familiar, empleando la técnica de la encuesta. Siendo las conclusiones:

1. Se determinó que el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería período 2016 es desfavorable, porque afecta a un 73% por alimentos al agraviado al no cumplirse las sentencias judiciales muchas veces por simulaciones a una obligación o abandono de trabajos maliciosamente afectando al alimentista y produciéndose cargas procesales.

2. Se identificó que el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería período 2016, es alto.
3. Se identificaron que las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería, período 2016, son de índole educativo, social, económico, baja penalidad.
4. Se identificó que el índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal y judicial de Ucayali, por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería período 2016 es bajo.
5. Se identificó que las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería son: Reincidencia en el hecho punible, desobediencia a la autoridad judicial, inseguridad jurídica, carga procesal.

-Garay, S. (2020). "El delito de omisión a la asistencia familiar y los derechos del alimentista en el segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF y CEED de Huánuco 2017", tesis para optar el título profesional de Abogada sustentada en la Facultad de Derecho programa académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

Teniendo como objetivo el demostrar el grado de incidencia del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, con los derechos del alimentista en el Segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF Y CEED de Huánuco, 2017.

La presente investigación es de tipo sustantiva, con un enfoque cuantitativo, nivel descriptiva – explicativa. La población fueron 67 expedientes penales que se tramitaron por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Segundo Juzgado

Unipersonal Flagrancia de OAF Y CEED de Huánuco, la técnicas e instrumentos fue el análisis documental. Siendo las conclusiones:

1. El delito de Omisión a la Asistencia Familiar, no tiene incidencia significativa, porque vulnera los derechos del alimentista en el Segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF Y CEED de Huánuco, 2017, al no disponer el pago de las pensiones alimenticias devengadas en plazos razonables.
2. El nivel de eficacia del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, es relativamente alta bajo, porque vulnera los derechos del alimentista en el Segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF Y CEED de Huánuco, 2017, contraviniendo el interés superior del niño.
3. En el 2017 ha sido muy frecuentes la aplicación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, y como tal ha vulnerado la tutela jurisdiccional efectiva de los derechos del alimentista en el Segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF Y CEED de Huánuco.

2.1.2. Antecedentes de estudio a nivel nacional

Rosas, J. (2018) en la tesis “Eficacia de la prisión efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la Unidad Familiar, Huancavelica – 2017, para optar el grado de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional de Huancavelica.

La presente investigación tuvo como Objetivo General: Determinar si resulta eficaz la prisión efectiva en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar para lograr el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2017. La metodología empleada en este trabajo

incluye la realización de recopilación informativa doctrinaria, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo como Método de Investigación, el Científico. Asimismo el Tipo de Investigación es Básica, el Nivel de Investigación es Descriptivo y Explicativo, el Diseño de Investigación es un diseño No Experimental de tipo Descriptivo; se empleó la Técnica de la encuesta y como instrumento el Cuestionario para la recolección de datos. Teniendo las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente trabajo puedo determinar como conclusión general que no es eficaz la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar, por tanto, no favorece con el cumplimiento de la asistencia alimentaria en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2017.
- Que en referencia al primer objetivo específico puedo concluir que el desarrollo doctrinario y jurisprudencial ha sido regularmente favorable en cuanto a la eficacia de la prisión efectiva en el delito de la omisión a la asistencia familiar y su vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2017
- En referencia al segundo objetivo específico concluyo que existe un regular detrimento del proyecto de vida de los beneficiarios alimentistas a causa de la prisión efectiva en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2017.

- En referencia al tercer objetivo específico concluyo que regularmente resulta afectado el Principio del Interés Superior del Niño respecto de sus alimentos a causa de la prisión efectiva en el delito de la omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2017

-Pretell, L. (2017) en la tesis “Influencia de los factores socioeconómicos en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín -Tarapoto, 2016”. Sustentada para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal en la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo.

La presente investigación titulada “Influencia de los factores socioeconómicos en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín -Tarapoto, 2016” planteando como hipótesis de la investigación fue existe influencia de los factores socioeconómicos en el proceso inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín -Tarapoto, 2016, y la metodología desarrollada fue correlacional no experimental, con un tamaño muestral de 80 expedientes de proceso inmediato en delito de omisión a la asistencia familiar, aplicando como instrumento de recojo de información la Guía de Análisis documental y el principal resultado indica que la prueba Chi Cuadrado. Teniendo como conclusiones:

- Si existe influencia de los factores socioeconómicos en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín -Tarapoto, periodo, 2016, de

acuerdo a la prueba de Chi Cuadrado, con un valor de significancia asimétrica bilateral de 0.0, un valor de Chi Cuadrado tabular ($\chi^2_t = 101.6063$) menor al Chi cuadrado calculado de ($\chi^2_c = 102.0173$), un nivel de ocurrencia de 91.3% para la variable Factores Socioeconómicos y 94.7% para la variable Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia alimentaria y 80 casos evaluados.

- Si existe influencia de los factores sociales en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, 2016, con un valor de significancia asimétrica bilateral de 0.0, con un valor de Chi Cuadrado tabular ($\chi^2_t = 101.6063$) menor al Chi cuadrado calculado de ($\chi^2_c = 102.613$) y un nivel de ocurrencia de los indicadores de los factores sociales de 92.4%. Si existe influencia de los factores económicos en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, 2016, con un valor de significancia asimétrica bilateral de 0.0, un valor de Chi Cuadrado tabulado ($\chi^2_t = 101.6083$) es menor al Chi cuadrado tabulado de ($\chi^2_t = 101.9083$) y un nivel de ocurrencia de los factores económicos de 90.3%
- Vasquez, D. y Vasquez D. S. (2017) De la Universidad Peruana de los Andes, Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas, en la TESIS: “La pena privativa de libertad con carácter de efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de chanchamayo”, en la ciudad de Huancayo del año 2017.

La presente investigación tuvo como propósito describir como se aplican las penas privativas de libertad efectiva en procesos por omisión de la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de Chanchamayo. Por lo que, el problema que nos formulamos fue ¿Cómo se viene aplicando la pena privativa de libertad con el carácter de efectiva en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal Unipersonal de Chanchamayo durante el periodo enero - junio 2017? Por tanto, describir como se viene aplicando este tipo de pena en procesos por omisión de asistencia familiar, constituyó el objetivo, asimismo; señalar que la aplicación de la pena privativa de libertad efectiva se viene realizando máxime cuando el delito no sobrepasa cuatro años de pena privativa de libertad, nuestra hipótesis.

- El diseño metodológico utilizado fue el descriptivo simple. Los instrumentos empleados la ficha de observación y análisis de documentos. La muestra estuvo conformada por 47 expedientes penales. Los resultados fueron procesados por el software Ms Excel 2016 y el SPSS v. 25, haciéndose uso de tablas de frecuencias y chi cuadrada para el contraste de hipótesis. Finalmente, se ha concluido que, la aplicación de penas privativas de libertad efectiva se ha dado en procesos por omisión de asistencia familiar, pese a que el delito no excede cuatro años de pena. Con un nivel de significancia del 5%, es preciso señalar que la aplicación de las penas privativas de libertad efectiva en procesos por omisión de asistencia familiar en el Juzgado Penal

Unipersonal de Chanchamayo durante el periodo enero - junio 2017 se vienen dando pese a que el delito no supera los 4 años de pena privativa de libertad (Ch2=24,82).

- Con un nivel de significancia del 5%, es preciso señalar que el incumplimiento de los pagos de las pensiones alimenticias constituye una circunstancia para la imposición de penas privativas de la libertad efectiva en procesos por omisión de asistencia familiar (Ch2=38,23).
- Con un nivel de significancia del 5%, es preciso señalar que contar con antecedentes penales constituye una circunstancia para imponer penas privativas de la libertad efectiva en procesos por omisión de asistencia familiar (Ch2=24,47)

2.1.3. Antecedentes de estudio a nivel internacional

Santa Cruz (2016). “La desformalización del Proceso de Asistencia Familiar”, tesis para optar al grado académico de Licenciatura en derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés – Bolivia. Planteando como objetivo el de proponer un mecanismo jurídico en la cual se desformalice y se abrevie el proceso de pago de asistencia familiar, garantizando el acceso efectivo cobro de la misma de una forma más directa y sin necesidad de la burocracia que la caracteriza. Con un tipo de estudio Analítico – Descriptivo, diseño documental, la población conformada por 20 personas de distintos estratos sociales, a quienes se tomó una encuesta de 10 preguntas. Siendo las conclusiones:

- El sistema jurídico familiar moderno protege a la familia y sus miembros. Corresponde al Estado y la sociedad compatibilizar lo jurídico con el contexto social, con el fin de poder lograr que las denuncias por la omisión a la Asistencia Familiar sean hechas, dependiendo ello, de una justa información y una más justa sanción legal.
- Analizado este tema con mayor profundidad, encontramos que la omisión a la Asistencia Familiar, forma parte de uno de los problemas estructurales que afronta la sociedad, y esto seguirá constituyendo un problema social, y de peligro permanente no sólo contra la familia sino también contra la sociedad en general.
- La asistencia familiar, entendida como la ayuda material y/o económica que se proporciona a un pariente necesitado de ella, generalmente en forma de pensión, es una de las expresiones más importantes del deber de asistencia. Originalmente de carácter concienical y posteriormente jurídico, en un contexto de solidaridad y socorro en casos de contingencias, que, de no ser proporcionada, pondrían en riesgo la sobrevivencia de los miembros de un grupo familiar.
- El ordenamiento jurídico boliviano regula la asistencia familiar en sus aspectos tanto sustantivos como procedimentales en el Código de Familia, abriendo para las correspondientes demandas la jurisdicción de los Juzgados de Familia. Además tipifica el incumplimiento de los deberes de asistencia como delito en el Código Penal, con lo que se abre la posibilidad de una

jurisdicción penal en materia de asistencia familiar. Ambas vías jurisdiccionales tienen sus propias características procedimentales.

- La jurisdicción familiar constituye una vía eficaz no solamente en lo que se refiere a la determinación judicial de la asistencia sino también en lo concerniente a las garantías que proporciona en caso de que el suministro de la misma no se realice en forma oportuna o inclusive se dé el incumplimiento de la obligación.
- La vía penal, por el contrario, no tiene por finalidad inmediata lograr el cumplimiento de la obligación de asistencia sino imponer la pena al obligado incumplido. Como la situación en las cárceles bolivianas no proporciona oportunidades de trabajo, él se ve prácticamente imposibilitado de pagar la pensión mientras se encuentra recluso, lo que a su vez ocasiona la permanencia del delito. Además, al ser la acción penal en materia de asistencia familiar de carácter privado, compete iniciarla únicamente al beneficiario o a su representante, el mismo que tiene disponibilidad de la mencionada acción, lo que puede producir que se distorsione la utilización de la vía penal. Por las razones teóricas expuestas, el empleo de la vía penal para lograr el oportuno suministro de la asistencia familiar es ineficaz.
- Las conclusiones precedentes comprueban la hipótesis planteada al inicio de la investigación.
- Sin embargo cuando el progenitor que incumple esta obligación en el caso de padres separados o no convivientes esta se exige judicialmente para cumplir con este derecho de los hijos, se tropieza con que luego de obtener

la sentencia, el progenitor ya sea el padre o la madre incumplen entonces se recurre a la liquidación, para luego notificarla y finalmente recurrir al mandamiento de privación de libertad para su cumplimiento, pero para todo este proceso se tiene que notificar a la otra parte, presentar memoriales., inclusive cuando se hace el depósito judicial la madre que es el caso en general de quienes cobran la asistencia familiar tiene que presentar un memorial que implica el costo del abogado para poder desglosar el recibo de depósito judicial y recién poder cobrar dicha asistencia familiar. Peor es el caso en los cuales el expediente se ha archivado y la madre luego de un buen tiempo exige que se le liquide, se tiene que recurrir al desarchivo, liquidación, y recién poder ejecutar su cumplimiento, lo cual como se expuso anteriormente implica costos del abogado, y más aún si la asistencia es una suma mínima, afectando de forma directa los derechos del menor de edad, es por todo esto que se tiene que modificar el procedimiento burocrático para el cobro de asistencia familiar porque directamente afecta a los derechos del niño, niña y adolescente ya que es un fundamento esencial para la subsistencia de las necesidades naturales en relación a los derechos del menor específicamente a la alimentación, vestimenta, salud y Educación.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Asistencia familiar

Para delimitar el concepto de asistencia familiar debemos señalar previamente el concepto de familia.

La familia es una estructura dinámica que evoluciona con la sociedad de la que forma parte y de la que constituye una fundamental referencia para entenderla. Los factores que determinan su composición, su tamaño y cómo se forman no son sólo demográficos sino que tienen que ver también con cuestiones económicas y sociales.

El concepto de familia cuyos elementos son biológicos, psicológicos y culturales, define como un grupo social irreducible a los otros grupos; su formación, su estructura, sus dimensiones, sus condiciones de vida y sus necesidades, sus relaciones entre sus miembros y sus relaciones con el conjunto del cuerpo social, y sus funciones varían con el tiempo y espacio en conexión con los sistemas de sociedades y las formas de civilización.

2.2.1.2 La composición familiar según las relaciones de parentesco:

El grupo familiar puede ser estudiado teniendo en cuenta su composición, la cual a su vez depende de las relaciones de parentesco existentes entre los miembros del grupo, del tamaño del mismo, y de la unidad o pluralidad de parejas que formen cada uno de los cónyuges.

La clasificación más conocida de la familia es aquella que la diferencia como nuclear o extensa.

La familia nuclear está formada exclusivamente por la pareja cónyuges y sus hijos, sean estos, naturales o adoptados. En oposición a este concepto está el de Familia Extensa, la cual generalmente hace referencia a la existencia de tres generaciones que conviven bajo un mismo techo, aunque también se denomina extensa al grupo nuclear que da cabida a un pariente que puede ser también colateral.

Estos dos tipos de familia coexisten en la realidad peruana con predominio de la forma nuclear. En el medio urbano, el número de familias nucleares duplica al de las extensas y en el medio rural lo triplica.

Tanto en familia nuclear como extensa se puede dar la situación de ausencia de uno de los cónyuges, conformándose la familia denominada incompleta. Esta ausencia puede ser por muerte, divorcio, separación o por abandono.

“La proporción de familias incompletas es de un cuarto sobre el total de hogares peruanos”

Es importante anotar que la ausencia de un integrante básico implica carencias diversas o falta de figuras necesarias en el desempeño complementario de acciones vitales para el grupo familiar.

2.2.1.3 La composición familiar según el tamaño del grupo

Se clasifican a la familia en pequeña y numerosa; dependiendo, básicamente, del número de hijos que conviven en el grupo familiar.

Por otra parte, surge algunas dudas a la hora de establecer los integrantes y, sucesivamente, el concepto de familia ya que para la mayoría de autores de corte tradicional, sus miembros son exclusivamente los que comparten

lazos de sangre y su agrupamiento es producto de la unión matrimonial entre un hombre y una mujer que han tenido hijos y viven bajo un mismo techo; sin embargo, existe otras posturas teóricas que afirma que para hablar de familia, según refiere Arés (2002) “se hace necesario someter esta idea de familia a un proceso de deconstrucción” (p.17), el cual significa ir retirando aquello que obstaculiza el proceso dialéctico del término para luego reconstruir el concepto a partir de una lógica distinta.

2.2.1.4. La estructura familiar

La estructura familiar está dada por las relaciones que, con relativa permanencia, se entablan entre los miembros de la familia. Estas relaciones confieren a los miembros un determinado estatus al interior del grupo y de ese modo precisan los papeles que desempeñan uno respecto al otro y en relación al conjunto.

El estudio de la estructura familiar es de mayor trascendencia que el de su composición, porque va más allá del conocimiento cuantitativo o descriptivo de la familia. En efecto, en esta perspectiva se penetra en el análisis de las relaciones que se entablan al interior del grupo familiar, relaciones que pueden darse a nivel de los cónyuges; entre estos y sus hijos; entre hermanos y, por último, entre los miembros de la familia nuclear y los otros parientes que conviven con ellos.

2.2.1.5. Funciones de la familia

Cuando se indicó que los miembros del núcleo familiar establecen relaciones de intimidad, dependencia y reciprocidad, se da por

entendido que dichos vínculos para ser cumplidos a cabalidad deben pasar por la funcionalidad que opera en la familia; estas funciones que mencionamos permiten estructurar de mejor manera su composición.

Entre las funciones están: Educar y formar, nutrir, alimentar, desarrollo y apoyo.

- **Educar y formar:** aborda los temas de disciplina, costumbres, roles. Este último tiene dos vertientes: el uno, erigido desde un modelo paterno-materno filial o una visión postmoderna; y el otro, como asignación social construida por los sujetos.
- **Nutrir:** implica el desarrollo del mundo psicológico y emocional del grupo familiar cuyas estrategias se evidencian, con mayor realce, en los miembros más pequeños de la constelación. Es decir, el nutrir está vinculado al afecto y la manera de expresar dichos afectos.
- **Alimentar:** vinculado a la salud, aspectos nutricionales y el fortalecimiento de los demás miembros; implica el proporcionar cuidados que garantice la supervivencia del niño, así como su atención.
- **Desarrollo:** la familia se constituye en el medio a través del cual se da el crecimiento físico y el de las destrezas del niño, también, es un agente de sociabilización y formación de la autoestima para que experimente un bienestar psicológico.

- **Apoyo y sostén:** Patricia Arés (2002) expresa que “la función de apoyo psicosocial (...) facilita la adaptación de sus miembros a las nuevas circunstancias en consonancia con el entorno social” (p. 19).
- **Estilos de crianza**

Los padres ponen límites para poder ejercer la autoridad dentro del núcleo familiar, y este ejercicio de la autoridad parental marca las pautas del comportamiento de los hijos y/o demás miembros de la familia. Los distintos tipos de crianza, para Patricia Arés (2002) “garantiza la supervivencia del niño, un aporte afectivo y un maternaje y paternaje adecuado” (p.18) que repercute en el desarrollo psicológico de los individuos. Grace J. Craig (2001) expresa que: “El control y la calidez constituyen aspectos esenciales de la crianza. El control de los padres denota su nivel restrictivo (...). La calidez se refiere al grado de afecto y aprobación que exteriorizan” (p.262- 263). De lo planteado, podemos establecer tres tipos en el estilo para ejercer la autoridad que varía dependiendo de la cultura y de factores psicosociales de cada región o país. Entre los estilos de crianza podemos destacar: padres autoritarios, padres permisivos y padres democráticos.

- **Padres autoritarios.-** Los padres autoritarios ejercer su poder de forma estricta y mediante un disciplina coercitiva. Las reglas son impuestas, incuestionable, absolutizadas, no dialogadas y deben ser acatadas al instante. Cuando se las

transgrede, los padres le imponen castigos, por lo general físicos. Entre las características del estilo de autoritarios destacamos que “los padres tienen poca comunicación con los hijos, reglas inflexibles, no permiten a sus hijos independizarse de ellos, los hijos son retraídos, temerosos, malhumorados, pocos asertivos e irritables (...)” (p. 264) según Grace J. Craig (2001, op. cit.).

- **Padres permisivos.**- Los padres permisivos ejercen poco control en sus hijos, imponen pocos límites o en el peor de los casos, no establecen reglas en el hogar, son complacientes en todo lo que les pida sus vástagos, teniendo como consecuencia poca orientación y una excesiva libertad, lo que conlleva, a su vez, a problemas de conductas a medida que van creciendo. Los hijos de los padres permisivos son muy impulsivos, agresivos y tienen poco control de sus impulsos; algunos, pueden ser dinámicos, creativos, extrovertidos.
- **Padres democráticos.**- Grace J. Craig (2001, op. cit.) citando a Diana Baumrind menciona que los padres autoritativos (a quienes nosotros los hemos denominado padres democráticos) “combinan un control moderado con afecto, aceptación (...) fijan límites a la conducta, éstos son razonables; ofrecen explicaciones adecuadas al nivel de comprensión del niño” (p. 263); asimismo, están dispuestos a escuchar las opiniones, argumentos y sentimientos de sus hijos cuando algún hecho les incomoda; son flexibles cuando la situación lo

amerita, ya que las reglas no son rígidas, sino que están supeditadas a negociación, siempre y cuando se respete lo acordado por ambas partes. Este estilo de crianza permite una dinámica familiar funcional donde los hijos pueden desarrollar sus habilidades sociales de forma adecuada, tienen autocontrol y pueden resolver sus conflictos de forma asertiva, tienen rendimiento escolar satisfactorio y su autovaloración es óptima.

- **2.2.1.6. Dinámica familiar**

Torres Laura (2008) considera que “dentro de la dinámica familiar cada mujer y cada hombre tienen diferentes representaciones en cuanto a la maternidad y la paternidad” (p. 34); y estas concepciones sobre la maternidad y paternidad implica el apropiarse de un rol cultural que va construyendo la identidad femenina y masculina en muchas familias. De esta forma, la maternidad, desde un modelo patriarcal, otorga a las mujeres un sentido a sus vidas, son dechados de perfección moral y entrega abnegada hacia su prole; por el lado de la paternidad, el hombre es quien históricamente ejerce la autoridad dentro de la familia debido a que es el sostenedor y proveedor de la familia, y está desligado del proceso formativo de sus hijos porque la persona encargada de, ese proceso, es la madre. Para Patricia Arés (2002) “esta asignación de rol dejó al hombre expropiado de una paternidad cercana, empática y nutriente, lo privó del disfrute de los hijos” (p.

66). Pero esta forma de concebir el maternaje y paternaje entró en desuso por el ingreso de las mujeres al campo laboral, el avance tecnológico y los cambios en el área de la ciencia, lo que ha implicado modificaciones en los papeles, roles y funciones de los hombres y mujeres en la sociedad postmoderna. Estos cambios introdujo que las mujeres dejen su “vida oculta” en los hogares y salgan a la “vida pública” para capacitarse académicamente y ser más eficaces y eficientes en el trabajo, se construyan el ejercicio de su sexualidad y tengan la libertad de tener o no hijos, cuándo, cuántos, cómo y con quiénes tenerlos; así mismo, hay una mirada distinta de asumir la función paterna la cual permite al hombre tener una mayor cercanía empática con sus hijos.

2.2.1.7. El niño

El niño recién nacido simboliza el principio, el génesis o nacimiento. *Soñar con un niño recién nacido revela que se está produciendo una metamorfosis espiritual o mental. *Si este sueño lo tenemos en la edad fértil suele referirse a la deseada maternidad. ...

Conforme lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia, es toda persona desde la concepción hasta los 18 años de edad.

- **Derechos básicos de los niños.**

La Constitución peruana es especialmente lacónica respecto al reconocimiento específico de los derechos del Niño, niña y adolescentes. Así, el art. 4 de la Constitución es el único en que se hace referencia expresa al

niño, como sujeto de especial consideración en los siguientes términos: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

Si bien el sentido literal podría conducir a una interpretación restringida del deber de protección, el Tribunal Constitucional ha establecido de modo categórico que sobre la base normatividad internacional de los derechos humanos “el artículo 4° de la Constitución reconoce que la “comunidad y el Estado protegen especialmente al niño”. (...) e impone tanto al Estado como a la familia, a la comunidad y a la sociedad, entre otras acciones y deberes, la obligación de brindarles atenciones y cuidados especiales y el deber de adoptar las medidas adecuadas de protección para garantizar su desarrollo libre, armónico e integral”. Asimismo, que “Por ello, ningún acto legislativo puede desconocer los derechos de los niños ni prever medidas inadecuadas para garantizar su desarrollo integral y armónico, pues en virtud del artículo 4° de la Constitución, el bienestar (físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social) del niño se erige como un objetivo constitucional que tiene que ser realizado por la sociedad, la comunidad, la familia y el Estado”. Además, la Constitución precisa que “Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos” y que “Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres”, así como que “Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes” y que “Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad”. Asimismo, si bien la

Constitución no reconoce otros derechos específicos a los NNyA en tanto tales, indudablemente se encuentran comprendidos dentro de los derechos reconocidos a “toda persona” en el artículo 2, donde se enumeran ampliamente un catálogo de derechos reconocidos en la CDN y otros tratados de derechos humanos, así como otros artículos referidos al derecho a la salud, seguridad social y, fundamentalmente, a la educación y la protección al trabajador. Justamente la Constitución presta especial atención al derecho a la educación. Así, entre otras previsiones, dispone que es obligatoria y gratuita en los niveles inicial, primario y secundario. Asimismo, establece que “El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo”, “fomenta la educación bilingüe e intercultural” y que es su deber “asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”. En cuanto a la protección en el ámbito laboral, la Constitución establece que “El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan”. En este caso, tal como se ha observado respecto de otros países con fórmulas similares en su Constitución, resulta cuestionable que no se haya promovido la erradicación del trabajo infantil o establecido una edad mínima para la admisión al empleo, como reclama la Convención, optándose en cambio por una redacción que podría conducir a legitimar el trabajo infantil. Finalmente, vale la pena destacar que la Constitución reconoce la nacionalidad peruana a todas las personas nacidas “en el territorio de la

República”, sin excepciones, así como a los “nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad”. De esta forma, el derecho a la nacionalidad de los NNyA se encuentra suficientemente garantizado en la norma fundamental del Estado.

2.2.1.8.Estado, sociedad y familia una mirada sociológica.

Desde un punto de vista sociológico en este tema, he tenido a bien consultar un clásico como es Friedrich Engels, el padre del socialismo científico, junto a Karl Marx, escribe el que es su libro más conocido en solitario: El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.

En él, expone el origen de la sociedad humana y su desarrollo hasta la civilización desde la perspectiva marxista de la historia a partir de la teoría evolucionista de Lewis H. Morgan, donde dentro de la historia humana, la familia es vista como elemento social.

Recoge la teoría materialista que construyó junto a Karl Marx, las diferentes sociedades humanas se determinan y diferencian entre sí por sus modos de producción, que generan, a su vez, un tipo concreto de conciencia y de cultura, manifestada en los ritos, los conceptos y todas las ideas del grupo. Por ello, “Según la teoría materialista, el factor decisivo en la historia es, a fin de cuentas, la producción y reproducción de la vida inmediata”. (Engels, 1884 Pág. 10)

En el feudalismo, con su producción preminentemente agrícola y estanca, generó, cuando se mantuvo estable, unos excedentes de producción que fueron empleados por mercaderes para comerciar en las ciudades,

consiguiendo así acumular cada vez mayores sumas de dinero, lo que llevó a algunos de ellos a hacerse banqueros, y de ahí a ser grandes productores industriales, y dar lugar al capitalismo. Por lo tanto, vemos que la historia es la concatenación de sociedades, donde las antiguas, en su propio seno, dan lugar a las modernas, y así constantemente, conforme van sucediéndose los diferentes grupos de poder.

Esta evolución o cambio de sociedades se rige, según Engels, por unos arquetipos generales que siempre se cumplen de un modo más o menos idéntico. Esto lo recoge de la teoría de Morgan, quien hablaba de las diferentes sociedades históricas de la humanidad en el sentido de estadios concretos. Es decir, para Engels y Morgan, cualquier sociedad humana que consiga permanecer en el tiempo y aumentar su producción y su reproducción, seguirá determinadas etapas concretas. Según ellos, estas etapas se agrupaban en tres grandes grupos: salvajismo, barbarie y civilización. El salvajismo correspondería a las sociedades paleolíticas y neolíticas, donde el modo de producción se reducía casi por entero a la caza y la recolección. La barbarie es propia de los primeros grupos sedentarios, y son sociedades pastoriles y agricultoras. Finalmente, la civilización es propia de aquellas sociedades en que se ha creado la escritura y el Estado y donde ya existe una producción artesanal y una red de tráfico de mercancías.

El ser humano, es un racional u ser pensante que lo diferencia de los animales por lo tanto, en el primer estadio en el que los hombres se asocian es el de la promiscuidad sexual, en el que no hay ningún tipo de límite en las

relaciones de apareamiento, que da lugar paralelamente al primer tipo de sociedad humana, la salvaje. En este tipo de sociedades no hay concepto alguno del incesto. Aunque no queden sociedades de este tipo ni registros sobre las mismas,

Históricamente, el primer tipo de prohibición sexual dentro ya del contexto de familia que se hizo fue entre generaciones, en la denominada familia consanguínea: los padres y las madres, que eran todos los individuos de una generación, no podían tener relaciones sexuales con los miembros de la generación siguiente, es decir, con los hijos.

Engels infiere de las denominaciones de parentesco la realidad social porque “los apelativos de padre, hijo, hermano, hermana, no son simples títulos honoríficos, sino que, por el contrario, traen consigo serios deberes recíprocos perfectamente definidos y cuyo conjunto forma una parte esencial del régimen social de esos pueblos”. (Engels, 1884).

Las restricciones sexuales entre familiares se irán acentuando, llegando a un punto en que la procreación solo se dará en el seno de familias monógamas, pero donde los hijos seguirán perteneciendo a la madre: es lo que se conoce como familia sindiásmica. Engels nos identifica este proceso como “una constante reducción del círculo en cuyo seno prevalece la comunidad conyugal entre los dos sexos”. (Engels, 1884) La familia sindiásmica se produce en las sociedades bárbaras, que han aprendido la domesticación de animales, la agricultura y son eminentemente sedentarias. Las sociedades más famosas que pertenecen a este modelo eran la aria y la semita.

Mientras que en la sociedad punalúa, la importancia residía en la gens, controlada por la mujer, que poseía los bienes más preciados, en la sociedad bárbara la riqueza estaba ahora en aquello que poseían los hombres. Por ello, los hombres se situaron por encima de la mujer a nivel social, que dependía en mayor medida del hombre de lo que él dependía de ella. Los hombres de las tribus, que se vieron repentinamente enriquecidos, emplearon este poder económico para cambiar el modelo familiar con el objetivo de que fueran sus hijos quienes recibieran sus propiedades. Efectivamente, en las sociedades anteriores, como la gens estaba determinada por línea materna, los hombres debían dar su herencia al grupo gentilicio de su madre, que no era donde habían tenido sus hijos, sino donde estaban sus sobrinos, ya que los hombres eran quienes tenían los hijos fuera de su gens natal. En orden a estos deseos, los hombres consiguieron derrocar el derecho materno y establecer un linaje masculino. Así pues, surgió el linaje patriarcal, donde la importancia social era netamente masculina. Como asevera Engels: “El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción”. (Engels, 1884)

Familia monógama. En la civilización, las gens dejan de tener importancia y pasan a ocupar su lugar las familias particulares, ya que la riqueza se concentra en las manos de los diferentes patriarcas. Así pues, “la monogamia

no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y menos aún como la forma más elevada de matrimonio. Por el contrario, entra en escena bajo la forma del esclavizamiento de un sexo por el otro, como la proclamación de un conflicto entre sexos, desconocido hasta entonces en la prehistoria". La monogamia es la afirmación definitiva del poder de los hombres sobre las mujeres, ya que ellas dependen económicamente de ellos, y su situación se ve reducida a asegurar la procreación de hijos legítimos. La familia pasa a ocupar el lugar social que antes tenía la gens, que ahora únicamente existe como comunidad religiosa. El matrimonio realmente monógamo, en que la mujer está sometida por el marido y la relación entre ambos es totalmente desigual, solo se da entre las clases adineradas, porque son las únicas que tienen una riqueza que manejar y a la que se someten. Los individuos de las clases altas se casan y relacionan entre sí con el objetivo de aumentar y conservar sus riquezas, por lo que, realmente, son esclavos de las mismas. El matrimonio de conveniencia es "la más vil de las prostituciones, a veces por ambas partes, pero mucho más habitualmente en la mujer; ésta sólo se diferencia de la cortesana ordinaria en que no alquila su cuerpo a ratos como una asalariada, sino que lo vende de una vez para siempre, como una esclava".

Para Engels, la familia monógama, cuyo objetivo es la perpetuación de la riqueza masculina, solo desaparecerá cuando "los medios de producción pasen a ser propiedad común", donde "La economía doméstica se convertirá en asunto social; el cuidado y la educación de los hijos, también". Es decir,

únicamente cuando hombres y mujeres tengan la misma importancia a nivel social porque su poder económico sea equitativo, solo en ese momento, las relaciones matrimoniales se ejercerán libremente. Como el propio pensador afirma “el matrimonio no se concertará con toda libertad sino cuando, suprimiéndose la producción capitalista y las condiciones de propiedad creadas por ella, se aparten las consideraciones económicas accesorias que aún ejercen tan poderosa influencia sobre la elección de los esposos”.

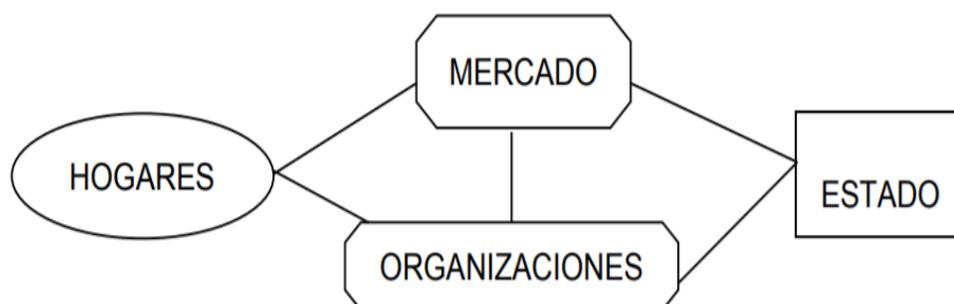
En resumen, según Engels, la familia se instituye como el marco de relaciones en que está permitido la concepción y crianza de hijos, marco que se va estrechando más conforme avanza la historia. Por lo tanto, frente a los sociólogos clásicos, que entendían la familia como el átomo mínimo de la sociedad, desde el que surgía esta, Engels defiende que la familia es una creación de la sociedad en el periodo histórico concreto en que la producción pasa de ser comunista a privada, y que nace como herramienta de coerción de un sexo por el otro. Solamente en el momento en que la posesión de la riqueza sea igualitaria, y nadie posea una riqueza tal que pueda dominar al resto de personas, solo en ese instante, podremos hablar de relaciones libres, ya que, como recoge Engels de los apuntes de Marx, “La familia moderna contiene en germen, no sólo la esclavitud (servitus), sino también la servidumbre, y desde el comienzo mismo guarda relación con las cargas en la agricultura. Encierra, in miniature, todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en su Estado”. Y la familia es la

pieza fundamental con la que nace el estado y para que exista como tal necesita de su célula fundamental de la familia.

- **Familia como red social**

Según la evolución familiar en la sociedad vemos que día tras día van cambiando y por ende la historia de la humanidad reconoce la existencia de diversas estructuras sociales para la producción y distribución de recursos y bienes materiales. Enguita (1993) en su artículo “Redes económicas y desigualdades sociales” propone un marco general para la interpretación de las desigualdades sociales, el cual se ha tomado como referencia a modo de reflexión. En el esquema se agrupan las estructuras más relevantes en: redes económicas de carácter inclusivo (hogares y estados) o voluntarias (organizaciones y mercados). Según el autor estas cuatro figuras, formas o estructuras de relaciones sociales tienen elementos en común, y señala entre ellos el carácter universal de su generalización. El autor explica esta generalidad planteando que “... la práctica totalidad de los seres humanos, forma parte de hogares, la totalidad de ellos forma parte de estados. Virtualmente toda la humanidad se relaciona constantemente, o al menos muy frecuentemente, con el mercado. Además, la gran mayoría de las personas, forma parte de organizaciones...”.(pag:41).

Estos cuatro grupos constituyen el entramado social que el autor denomina como “...redes económicas, o de relaciones, en la medida en que la generalidad de los humanos forman parte de ella”.(Ibidem).



Los individuos se relacionan a partir de patrones de interacción social, generados en la vida cotidiana, y desde su posicionamiento social. Esto genera asimetrías sociales: de poder, deseo, saber, de discurso, entre otras, las cuales complejizan la vida cotidiana y hacen que la figura social familia pueda alejarse de su estado de equilibrio, dada las perturbaciones externas y fluctuaciones propias.

Consideramos que los cambios producidos en la familia deben ser analizados a la luz de los cambios sociales que se han producido en los últimos años y que han impactado la dinámica de diferentes instituciones y grupos de la sociedad.

Reuben, en “El carácter histórico de la familia y las transformaciones sociales contemporáneas” señala que: “... en la perspectiva de esta realidad dual de la familia, las transformaciones en las relaciones sociales, económicas y políticas contemporáneas la afectan de una manera compleja: no en forma de una

determinación directa, sino en forma de oposiciones entre su comportamiento concreto y el comportamiento esperado...”. (Reuben,2003)

- **Desarrollo histórico de la asistencia familiar**

El hombre y la Familia, en cuanto a su aparición sobre la faz de la tierra, son hechos históricos, anteriores al Estado. La familia es fuente primaria y necesaria de la sociedad. Este concepto trascendental expresa lo declarado por el Papa Pío XII, en su encíclica SUMI-PONTIFICATUM – Dic. 39.

El Maestro Bramont Arias “Sostuvo que la familia es la base necesaria y es el más poderoso elemento de grandeza de las naciones. Es el grupo fundamental y eterno del Estado, las mismas que están unidas viceralmente a la sociedad”. A renglón seguido nos dice: “Cualquiera que sea el resultado de la investigación histórica, sobre el origen de la familia y la especulación filosófica sobre sus relaciones con el Estado, hay un hecho cierto e incontrastable, cual es, cuanto más vigorosa esté constituida la familia, más fuerte y próspero es el Estado”.

El hombre por su naturaleza social y de coexistencia, desde sus orígenes, se agrupa, siendo el primero la familia, porque en ella encuentra protección emocional, identificación personal y grupal, posteriormente con el devenir del tiempo aparecen los sistemas sociales, siendo primero el esclavismo y siglos después el feudalismo; estos dos sistemas no brindaron protección a la familia, ni a la asistencia familiar, es así que la familia tuvo que afrontar el dominio de la autoridad imperante, y luchar por sus propias necesidades materiales para supervivir, y aunque dichos sistemas sociales

desaparecieron la familia ha sobrevivido y permanecido siendo su función primigenia de ser fuente de socialización. A partir del siglo XX aparecen históricamente los Estados Modernos, desarrollados económicamente, generalmente con una estructura jurídica fundamentada en un estado de derecho, donde la familia es protegida por el sistema jurídico como también en lo económico, social y cultural. En el caso nuestro, la Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo cuarto establece lo siguiente: “la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente a la madre y al anciano, en situación de abandono, también protege a la familia y promueven el matrimonio, reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

- **Interés superior del niño**

En el Título Preliminar precisamente se recoge el principio de interés superior. Sin embargo, se lo incorpora a través de una fórmula limitada, pues se enuncia que “En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”. De este modo, tal como se ha criticado de redacciones similares en la legislación de otros países, la fórmula utilizada en Perú parece restringir el principio de interés superior al concepto de derecho sustantivo, sin aludir a su utilización como pauta de interpretación ni regla procedimental. Sin

embargo, dicho cuestionamiento habría sido superado al menos parcialmente mediante la promulgación de la Ley N° 30466 (Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño) y su reglamento, que de manera algo confusa fija los criterios de determinación del interés superior del niño. Es de destacar que el Título Preliminar incorpore una regla interpretativa muy valiosa. Así, se dispone que en la interpretación y aplicación del Código “se tendrá en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y de los demás convenios internacionales ratificados por el Perú”.

2.2.2 Omisión alimentaria

En el Perú, el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Derecho Penal es un medio de control social formal, pero este control social es de última ratio, es decir, solo se pone de manifiesto cuando otros medios de control blandos han fracasado. Es así que en la doctrina no pocos entendidos han señalado que la intervención en las relaciones familiares del Estado vía derecho punitivo, en lugar de resultar beneficioso, puede ser contraproducente, cuando no dañina (Salinas Siccha 2008, p. 403).

Se regula con la Ley No. 13906 del 24 de marzo de 1962 bajo el título de Ley de Abandono de Familia, actualmente derogada.

El Código Penal Vigente, en su artículo ciento cuarenta y nueve centra el injusto en el abandono económico y requiere de un derecho de alimentos reconocido judicialmente, vale decir, es un reclamo de naturaleza patrimonial.

El profesor Santiago Mir Puig, sostiene: “No todo bien jurídico requiere tutela penal”, sólo a partir de la concurrencia de suficiente importancia material y de necesidad de protección por el derecho penal, puede un determinado interés social, obtener la calificación de “bien Jurídico Penal”. Otro autor dice: “Una de las objeciones más comunes a la tipificación del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar o llamado también Abandono Familiar, es su consideración como una mera criminología de deudas”. En el literal c) del artículo dos inciso veintidós de la Constitución Política del Estado Peruano, señala “Que no hay prisión por deudas, lo que significaría nos dice el doctor Bramont Arias y otros, que supondría que el artículo ciento cuarenta y nueve del Código penal, resultaría inconstitucional”. Pero este planteamiento, es desbaratado por Bernel del Castillo Jesús en su obra “El Delito de Pago de Pensiones”, al sustentar que la criminalización de la Omisión a la Asistencia Familia se da a partir de la presencia de un bien jurídico de gran relevancia, como es la familia, que debe ser protegido por el orden público, porque su asistencia familiar depende del pago alimentario por conceptos de alimentos, vestido, vivienda, salud, educación, capacitación para el trabajo, recreación, es decir, está relacionada con los elementos básicos de supervivencia y siendo la familia el elemento más trascendente del Estado, entonces existen fundamentos sólidos para desbaratar cualquier duda que exista sobre la intervención punitiva en la represión de tal conducta, más aún si el mismo artículo sexto del Texto Constitucional establece que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. En este sentido

como lo hacen Bramont Arias / Bramont Arias Torres / García Contezano, que el “Bien jurídico que se protege es la Familia”.

El delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene su idea “fundamental en la noción de seguridad de los integrantes de la familia”, de ahí que el delito que se comete, supone la infracción a los deberes de orden asistencial. El comportamiento en el ilícito instruido consiste en omitir el cumplimiento de la obligación establecida por una Resolución Judicial. “Es decir, basta con dejar de cumplir la obligación para realizar el tipo y especialmente los deberes de tipo asistencial”.

En el Perú la posición adoptada a partir de la dación de la Ley 13906. Como dijimos, esta ley llamada también ley de abandono de familia del 24 de marzo de 1962, adopta desde aquella ocasión una posición ecléctica, ubicada entre la posición ampliada, cuyos exponentes fueron la legislación Española y la Italiana, al comprender los deberes que provenían de la familia, tanto materiales como morales, correspondiendo al ámbito susceptible de incriminación; es la posición restringida, representada por la legislación Francesa, que limita los intereses a los deberes materiales Campana Valderrama, al referirse al tema señala “Que si bien contrae su accionar a los deberes alimentarios y al abandono material de la mujer embarazada o del menor, también comprende a todos los sujetos de la relación familiar: Cónyuge, hijos, ascendentes, descendientes, adoptado, adoptantes, tutor, curador”

- **2.2.2.1.TIPIFICACION:**

Libro segundo, parte especial, delitos:

CAPÍTULO IV

Omisión de asistencia familiar Omisión de prestación de alimentos

Artículo 149°.- El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta días jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en convivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte.

Abandono de mujer gestante y en situación crítica Artículo 150°.- El que abandona a una mujer en gestación, a la que ha embarazado y que se halla en situación crítica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días- multa.(CODIGO PENAL VIGENTE)

- **2.2.2.2. Incumplimiento de la obligación**

Se tipifica como omisión a la asistencia familiar, la obligación de dar alimentos y su correspondiente omisión se encuentra regulada en el artículo 149° del Código Penal y establece:

"El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte."

Los delitos contra la familia, agrupa una serie de injustos penales, cuya peculiar naturaleza ha dado lugar a la formación de capitulaciones diversas. Peña (2008, p. 427). En suma el tipo penal en análisis se configura cuando el agente intencionalmente omite cumplir su obligación de prestar alimentos, establecido en una resolución judicial como pensión alimentaria después de agotado un proceso sumarísimo sobre alimentos. Salinas (2008, p. 404). Efectivamente comete delito de omisión a la asistencia familiar, el que voluntariamente, sin justificación ni motivo legítimo alguno, dejare de cumplir, pudiendo hacerlo, los deberes legales inherentes a la patria potestad, tutela o matrimonio.

- **2.2.2.3. Manutención**

Al respecto, el Código Civil en su artículo cuatrocientos setenta y dos nos informa que la "asistencia familiar está relacionada con el concepto jurídico

de los alimentos, entendiéndose como tal, a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia .” Otra apreciación importante del concepto de asistencia familiar contempla que: “las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia , fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar , de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia

- **Custodia**

El Código del Niño y del Adolescente en su artículo 81° establece que cuando los padres están separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina en primer lugar de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del menor. Este acuerdo para que tenga fuerza legal deberá formalizarse ante un Centro de Conciliación Extrajudicial.

La misma norma establece que en caso de no existir acuerdo o si éste resultara perjudicial para el menor, la tenencia la resolverá el Juez Especializado de Familia, quien podrá disponer las medidas necesarias para su cumplimiento o la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño o adolescente.

2.2.2.4. Factores socioeconómicos

Las experiencias de estimulación adecuada tienen su base en los conocimientos comprobados del crecimiento y desarrollo del sistema nervioso y, específicamente del cerebro; el órgano más complejo del ser humano, que recoge toda la estimulación natural y cultural. Su crecimiento, maduración y desarrollo han constituido las bases para la sistematización de las técnicas de estimulación adecuada.

El 75% de la maduración del sistema nervioso está programado genéticamente. El resto de la maduración depende de la experiencia, por lo que proporcionando ambientes enriquecidos es cómo podemos propiciar un mejor desarrollo bio-psico-social de los niños en la etapa de los 0 a los 6 años, sumamente crítica por la inmadurez y plasticidad cerebral. Definiremos plasticidad, como la posibilidad de modificación estructural y funcional de las neuronas por su uso o desuso.

El cerebro y su interacción con el medio ambiente, Hasta hace poco se tenía al sistema nervioso central, como un sistema relativamente rígido, cuya organización básica cambiaría poco después de las etapas iniciales de maduración y desarrollo. Este concepto está modificándose radicalmente, con especial énfasis en la influencia de dos variables: la edad y el uso y desuso neuronal.

La experiencia, el entrenamiento y posteriormente, el material simbólico que el niño recibe a través del lenguaje y la educación, le permitirán ir transformando su estructura y organización cognoscitiva. De esta forma, la calidad de relación del niño con su ambiente durante los primeros años de

vida, será determinante, tanto para su desarrollo intelectual como para el desarrollo de los patrones básicos de su personalidad.

Desde un punto de vista biológico, la paternidad es la relación que existe entre un padre (entendiendo por tal al progenitor masculino) y sus hijos. Normalmente nos referimos en este concepto a hijos biológicos.

En este ámbito, el concepto paternidad se utiliza también de forma extensiva en el reino animal.

Desde un punto de vista jurídico, aplicable únicamente a las personas, la paternidad no es sinónimo de filiación, pues la filiación es de forma descendente y la paternidad es de forma horizontal (y en algunas ocasiones sólo de la paterna o por parte de padre). La paternidad lleva aparejada la patria potestad y puede ser tanto natural como jurídica (adopción).

- **Paternidad responsable**

Ser padre significa asumir un compromiso familiar y la responsabilidad de los hijos. Cuando se observa a los hombres con sus hijos, no se piensa en la sexualidad, porque no hay nada que cuestionar; sin embargo, la presencia de hijos sin padres, invariablemente conduce a reflexionar en la vida sexual del padre ausente.

En una sociedad tan diversa, aún existen hombres que no son conscientes de sus deseos paternos, y ven en el embarazo una circunstancia ajena a ellos y que de acuerdo a la influencia de múltiples factores, como la familia, las emociones, el trabajo y la edad, aceptan o niegan las consecuencias de sus prácticas sexuales. Incluso muchos varones no saben que ellos son quienes

determinan el sexo de sus hijos, y el papel fundamental que juegan en la herencia genética de un nuevo ser.

Consecuencias sociales en los niños

- **La irresponsabilidad paterna**

La irresponsabilidad paterna es una figura legendaria y sus efectos reales afecta a los hijos e hijas de nuestro país. Muchos afirman que el hecho de que el 49% de los hogares no tiene una figura paterna, sino que cuenta con la mujer como cabeza de familia, aumenta el problema.

Tendríamos que preguntarnos antes de hacer afirmaciones como estas, ¿desde cuándo la mujer es jefa de familia en nuestro país?; ¿desde cuándo la falta de responsabilidad y de sentimientos hacia el deber moral por los hijos e hijas procreados han existido como el pan nuestro de cada día en nuestro pueblo?

Sin dudas, el segundo cuestionamiento gana sin hacer una encuesta, ya que por años la sociedad ha sido cómplice del culto al macho.

Pues bien, ahora es tiempo de trabajar en promover la paternidad responsable y la responsabilidad compartida entre los padres y madres aun estos estén separados.

Los padres irresponsables de nuestro país siempre han encontrado complicidad, de la sociedad en sentido general y sin distinción de clase social; de la esposa, de la que convive con él, de los amigos, de los vecinos, de la Justicia y del Estado.

La irresponsabilidad paterna es un factor de múltiples problemas sociales que perjudican principalmente a la niñez y agudiza la pobreza de los hogares, por lo que si no se trabaja para contrarrestarlo el futuro social, cultural y económico de nuestro país siempre se verá afectado.

- **Consecuencia en los hijos**

La ausencia del padre en la familia es un factor determinante en el comportamiento de los hijos.

La falta del padre trasciende a la atención de los niños por la carencia de ingresos al hogar que obliga a la madre a trabajar y abandonarlos. Así el desamor se refleja en ellos de diferente manera tales como la agresividad e hiperactividad.

Señaló que las formas para dañar a un niño o una niña resultan multicausales, aunque básicamente esto se centra en la falta de atención ya sea del padre o de la madre

- **Pensión alimentaria**

Es el cálculo económico que recibe la esposa el o los hijos por parte del progenitor a fin de garantizar la subsistencia en cuanto a sus gastos. El cálculo de pensión de alimentos es en función a los ingresos del demandado. El porcentaje máximo es el 60% (inciso 6 del artículo 648 del Código Procesal Civil), es decir, si el padre gana **S/ 1200.00** deberían dar al hijo S/. 720.00 (este caso se podría dar para un padre que tiene sólo un hijo)

El especialista en familia y derecho civil, Roberto Salas Ortiz, señaló que la pensión varía de acuerdo a las características del menor, las circunstancias

(enfermedad) y número de hijo del demandado. Los jueces proponen de 20 a 30 % del ingreso.

A partir de la estructura normativa y la jerarquía de leyes, se partirá de la legislación peruana aplicable, para compararla y confrontarla, entre los que podemos establecer según la constitución política del estado de 1993.

- **Art. 2º Derechos de la Persona.**

Toda persona tiene derecho:

1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Según el código penal en el artículo 149 tipifica el delito de “omisión de prestación de alimentos”, que indica que “el que omite... será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de 20 a 52 jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial”. El Código Civil, establece en su artículo 235 la obligación de los padres a proveer el sostenimiento, protección, educación, alimentación y formación de sus hijos menores. Todos los hijos tienen iguales derechos.

La Ley 28970 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente en este país desde el 15.03.07, así como de su Reglamento el D.S. Nº 002-2007-JUS-JUSTICIA vigente desde el 24.03.07.

- Sujetos pasivos de la norma:

Deudores Alimentarios Morosos, son las personas obligadas a la prestación de alimentos en virtud a una resolución judicial firme o un acuerdo

conciliatorio –judicial- con calidad de cosa juzgada (Art. 328º del CPC); o de una medida cautelar o ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales, que resulten debiendo más de 3 pensiones consecutivas o no.

- Sujetos activos de la norma:

Acreedores Alimentarios que hayan tramitado un proceso judicial terminado con sentencia firme o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada o estén tramitando un proceso judicial, en el que se ha otorgado una medida cautelar o que mediante acuerdo extrajudicial tengan un derecho reconocido a percibir una pensión de alimentos.

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos:

Es un Libro electrónico que registra información judicial del deudor alimentario moroso, contiene sus datos de identificación precisos, su contenido informativo tiene carácter público y es de acceso gratuito. Está a cargo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que debe consolidar la información que le proporcionarán los órganos jurisdiccionales competentes, las Centrales Privadas de Información de Riesgo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, las Oficinas de Personal de las entidades del Sector Público, entre otros.

El nombre de todo padre que no pase pensión alimenticia a sus hijos por tres meses consecutivos quedará inscrito en el Registro de Deudores de Alimentarios Morosos. El registro de padres morosos será distribuido entre las centrales de riesgo como INFOCORP (Información crediticia y comercial),

con el fin de que las instituciones crediticias tomen en cuenta las deudas alimenticias de la misma manera que las comerciales.

Con este sistema, cualquier ciudadano podrá tener acceso a la información de los padres que incumplen con dicha obligación.

- **2.2.3. Hipótesis, variables, indicadores y definiciones operacionales**

a. Hipótesis General

H₁: Los factores socioeconómicos influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₀: Los factores socioeconómicos no influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

b. Hipótesis Específicas

H₁: Los factores sociales influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₀: Los factores sociales no influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₂: Los factores económicos influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₀: Los factores económicos no influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₃: Los factores actitudinales influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₀: Los factores actitudinales no influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020

H₄: Los factores institucionales influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

H₀: Los factores institucionales no influyen en la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

Variables, indicadores

Variable de Trabajo:

Factores Socioeconómicos influyen en la omisión a la asistencia familiar

Dimensiones:

- Factores Económicos.
- Factores Sociales.
- Factores actitudinales.
- Factores institucionales.

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Factores Socioeconómicos en la omisión de la asistencia familiar	Factores Económicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación académica • Acceso a un empleo • Ingreso salarial mensual • Remuneración fija o formal • Informalidad en el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Su grado de instrucción le permite encontrar trabajo? ¿La ocupación que usted tiene le permite tener trabajo permanente? • ¿Trabaja usted? • ¿Su ingreso mensual aproximado le permitiría realizar su pago de asistencia familiar? ¿Tienen la suficiente capacidad económica para pagar su asistencia familiar?
	Factores Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Cubre necesidades básicas • Tiene acceso a los servicios básicos. • Lugar de procedencia 	<ul style="list-style-type: none"> • El monto fijado para la manutención de sus hijos por asistencia familiar cubre las necesidades básicas de los alimentistas. Más aún si usted omite su pago de manera mensual. • En el caso del monto de la reparación civil como indemnización y otros por daños y perjuicios. Conoce sobre estos montos que tiene que pagar adicionalmente.

		<ul style="list-style-type: none"> rural urbana. 	<ul style="list-style-type: none"> Conoce sobre la pena de cárcel por el delito de omisión a la asistencia familiar. La pena de cárcel al imputado resuelve el pago de la pensión de alimentos a su menor hijo.
	Factores actitudinales.	<ul style="list-style-type: none"> Interés de bienestar del menor Intención de pago Ningún interés de pago 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Te sientes motivado a pagar tu asistencia familiar? ¿Consideras que todos los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos? ¿Asumes tu asistencia familiar como una responsabilidad? ¿Crees que tu asistencia familiar es un deber y derecho como padre?
	Factores institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Celeridad procesal de las instituciones. Facilidades de empleo por las instituciones del estado 	<ul style="list-style-type: none"> Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familiar, cumple los tiempos decretados por el juez. Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familiar se presenta cuando es requerido por el proceso del delito de omisión de asistencia familiar El imputado es sentenciado por no cumplir los plazos dictaminados por el juez. El proceso de alimentos debería ventilarse en una notaría. Se cumple la reparación civil en los casos de Omisión a la asistencia familiar.

Definiciones operacionales

- **Alimentista.** - Se llama alimentista al hijo que fue procreado por convivencia y recibiendo finalmente una asignación por alimentos.
- **Alimentos.** - Abarcan una serie de elementos necesarios para el sano desarrollo y armónica convivencia, que comúnmente se da a través de mediante el apoyo y sustento económico cuantificado en dinero.
- **Asistencia familiar.** - La asistencia familiar está relacionada con el concepto jurídico de los alimentos, entendiéndose como tal, a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia.

- **Error.** - Podemos definir el error como el desconocimiento o el conocimiento equivocado de alguno, o de todos, los elementos del delito o de su misma situación antijurídica.
- **Factores sociales:** Se refiere a la influencia que tiene la sociedad, la crisis económica; la desigualdad social; crecimiento demográfico descontrolado (que por lo tanto lleva a la reducción del espacio vital y a la concentración poblacional numerosa); migración de una ciudad a otra como consecuencia de la pobreza por falta de empleo;
- **Jurisprudencia.** - Denominada también precedente judicial, staredecises, doctrina jurisprudencial, sentencia normativa, criterio jurisprudencial, es la decisión del más alto tribunal de un país que, al resolver un caso concreto, establece un principio o doctrina jurídica vinculante para el propio tribunal supremo y para todos los órganos jurisprudenciales inferiores, mientras no sea derogada o modificada por resolución debidamente motivada del propio tribunal supremo.
- **Resolución judicial.** - Es el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas. Las resoluciones judiciales requieren cumplir determinadas formalidades para validez y eficacia.

III. MARCO METODOLOGICO

- **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizado fue básico Sánchez y Reyes (2006) plantea que la investigación básica es llamada también pura o fundamental lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación...mantiene como propósito recoger información de la realidad sobre los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar para enriquecer el conocimiento científico, orientándonos al descubrimiento de principios y leyes (pág. 40)

- **3.2. Nivel de investigación**

El alcance o nivel de investigación utilizado fue descriptivo donde Hernández (2014) plantea que la investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población, con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas (pag.92). Dicho de otro modo se obtuvo información de

nuestra población sobre los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020.

- **3.3. Diseño y esquema de la investigación**

El diseño de investigación utilizado fue el descriptivo simple donde Hernández (2015) plantea que los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.

El procedimiento consistió en identificar a los sujetos quienes omiten la asistencia familiar cuyo domicilio se encuentran ubicado en Amarilis – Huánuco.

Son, por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas (pág. 155), teniendo como diagrama siguiente:

M ----- O

Dónde:

M Representa la muestra de personas

O Evaluación de los factores socioeconómicos en la omisión de la asistencia familiar

- **3.4. Población y muestra**

Población

La población en estudio, estuvo constituido por 103 sujetos con procesos de alimentos de Huánuco, ello según los datos proporcionados por el Poder Judicial durante el año 2020.

- **Muestra**

La muestra conformado por 82 casos que estuvo considerado de acuerdo a la fórmula planteada y teniendo un muestreo probabilístico donde estuvieron considerados los procesos judiciales ubicados en Huánuco según las siguientes características:

- Tengan procesos pendientes de Alimentos por pagar o por omisión a la asistencia familiar.
- Cuenten con algún proceso en curso o hijos sin mantener.
- Fueran mayores de 18 años
- Aceptaron participar en el estudio previo consentimiento.

Para el cálculo de la muestra, se tuvo en cuenta la siguiente formula.

FORMULA DE LA MUESTRA

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\alpha}^2 * p * q}$$

Tamaño de la población	N	103	
Error Alfa	α	0.05	
Nivel de Confianza	1- α	0.95	•
Z de (1- α)	Z (1- α)	1.96	•
Probabilidad de éxito	p	0.50	•
Complemento de p	q	0.50	•
Precisión	d	0.1	•
Tamaño de la muestra	n	82	•

- **3.5.Técnicas de recolección y tratamiento de dato**

Entre las técnicas de recolección de datos fue la encuesta quien consistió en un conjunto de preguntas o actividades que desarrolla sobre los diferentes

indicadores de los factores socioeconómicos en la omisión a la asistencia familiar.

- **3.6. Instrumentos de recolección de datos de campo**

El instrumento utilizado fue el Cuestionario sobre factores socioeconómicos en la omisión de la asistencia familiar

Nombre: Cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión de la asistencia familiar

Autor: Diana Edith Rivera Serna

Áreas: El cuestionario de factores de omisión a la asistencia familiar evalúa las siguientes áreas:

- Factores Económicos.
- Factores Sociales.
- Factores actitudinales.
- Factores institucionales.

Tipo de aplicación: El cuestionario se aplica de manera individualizada.

Aplicación del cuestionario

Inicialmente se solicitó, la autorización, respectiva, a la corte superior de Justicia de Huánuco, a fin de obtener los permisos respectivos en la aplicación del trabajo de campo; realizando las respectivas coordinaciones; a través de la emisión de oficios y/solicitudes a los antes mencionados.

Previo a la aplicación de instrumentos de recolección de datos, se pidió el consentimiento Informado de cada unidad muestral considerado en el

presente estudio; a través del cual la muestra en estudio fue informada por escrito de los objetivos generales en el que fueron incluidos. Una vez leído este documento, lo firmaron así como el investigador. De igual manera se considerarán los principios éticos los cuales se explican a continuación.

- **Beneficio:** esta investigación fue de beneficio para la muestra en estudio, para que más adelante se implementen programas de beneficios a los niños de la zona afectados por no recibir asistencia por alimentos por tener un caso pendiente de omisión a la asistencia familiar.
- **No maleficencia:** se respetó este principio, porque no se puso en riesgo la dignidad, ni los derechos y el bienestar de los participantes, ya que la información fue de carácter confidencial.
- **Autonomía:** se respetó este principio, ya que se les explicó que podrán retirarse en el momento que lo desearan.
- **Justicia:** se respetó este principio, ya que se aplicó el consentimiento informado de carácter escrito y se solicitó en el momento de abordar al participante en estudio, pudiendo negarse si así este lo considerará.

Niveles

Nivel General de factores socioeconómicos

- Alto 93 - 120
- Medio 66 - 92
- Bajo 39 - 65

Nivel de los Factores Económicos.

- Alto 18 - 24
- Medio 13 - 17
- Bajo 08 - 12

Nivel de los Factores Sociales.

- Alto 24 - 30
- Medio 17 - 23
- Bajo 10 - 16

Nivel de los Factores actitudinales.

- Alto 24 - 30
- Medio 17 - 23
- Bajo 10 - 16

Nivel de los Factores institucionales.

- Alto 24 - 30
- Medio 17 - 23
- Bajo 10 - 16

Confiabilidad del instrumento

Mediante la fórmula del análisis de factibilidad se midió el grado de estabilidad del Cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión de la asistencia familiar

Fórmula de Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{n}{n - 1} \left(1 - \frac{\sum \sigma_j^2}{\sigma_x^2} \right)$$

Donde:

n = número de ítems

$\sum \sigma_j^2$ = suma de la varianzas de cada ítems

σ_x^2 = varianza total del instrumento

Haciendo uso del programa SPSS 22, se elaboró la base de datos del Cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión de la asistencia familiar y luego utilizando los comandos pertinentes se obtuvo el alfa de Cronbach para todo el instrumento.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	82	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	82	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,728	,746	38

Validez de los instrumentos de recolección de datos:

En el presente estudio el cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión de la asistencia familiar, fue sometido a una validez por juicio de expertos.

Para ello se contó con 2 expertos en el área de omisión a la asistencia familiar y un experto en metodología de investigación, quienes emitieron su juicio para determinar hasta dónde los reactivos de los instrumento del presente estudio (Cuestionario sobre factores socioeconómicos en omisión de la asistencia familiar) son representativos del dominio o universo de contenido y constructo que deseamos medir.

- **3.7. Procesamiento y presentación de datos**

El tratamiento estadístico básico que se utilizó para analizar los datos obtenidos fue mediante el Cuestionario de la influencia de los factores socioeconómicos en omisión a la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, que contribuyeron para la corroboración de las hipótesis de investigación, donde nos apoyamos básicamente en el programa estadísticos SPSS-22:

- La estadística descriptiva, que permitió describir y analizar las variables de la investigación utilizando estadígrafos básicos como: distribución de

frecuencias, promedios, moda y desviación estándar, entre otros, presentando cuadros de frecuencias con sus respectivos gráficos, listos para ser analizados. Cabe señalar que los estadísticos se utiliza de acuerdo al tipo de variable que se procesa.

- Estos tratamientos estadísticos permitieron el análisis de univariante y bivariante variables, es decir análisis descriptivos, con el propósito de coadyuvar en la corroboración de las hipótesis planteadas.
- Además, se utilizó la estadística inferencial, específicamente las pruebas de hipótesis, aplicadas con el propósito de evaluar las correlaciones entre las variables en el estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

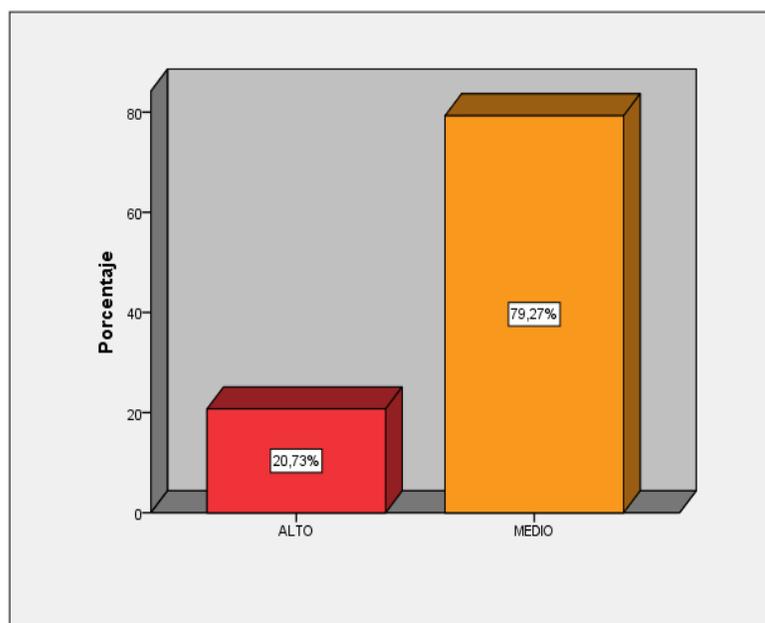
Habiendo procesado los datos del cuestionario, se ha procedido a presentar los resultados en base a tablas y gráficas, tal como se muestra a continuación.

Tabla 1: Resultados generales sobre los factores socioeconómicos en omisión de la Asistencia familiar en la Provincia de Huánuco 2020.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	17	20,7	20,7	20,7
	MEDIO	65	79,3	79,3	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario
Elaboración propia

Gráfica 1 Resultados generales sobre los factores Socioeconómicos en omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020



Según la tabla N° 1 se observa que el 79.3% presentan un nivel medio y el 20.7% un nivel alto en la influencia de los factores socioeconómicos en omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

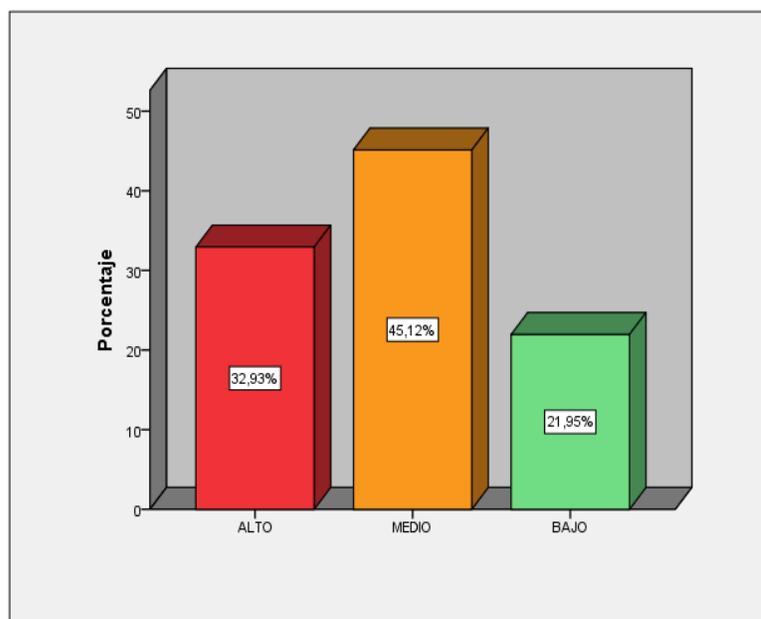
Tabla 2: Resultados generales sobre los factores económicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTO	27	32,9	32,9	32,9
MEDIO	37	45,1	45,1	78,0
BAJO	18	22,0	22,0	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario
Elaboración propia

Gráfico N° 2

Gráfica 2 Resultados generales sobre los factores económicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020



Según la tabla N° 2, el 45.1% presentan el nivel medio, el 32.9% nivel alto y solo el 22% el nivel bajo en los factores económicos en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

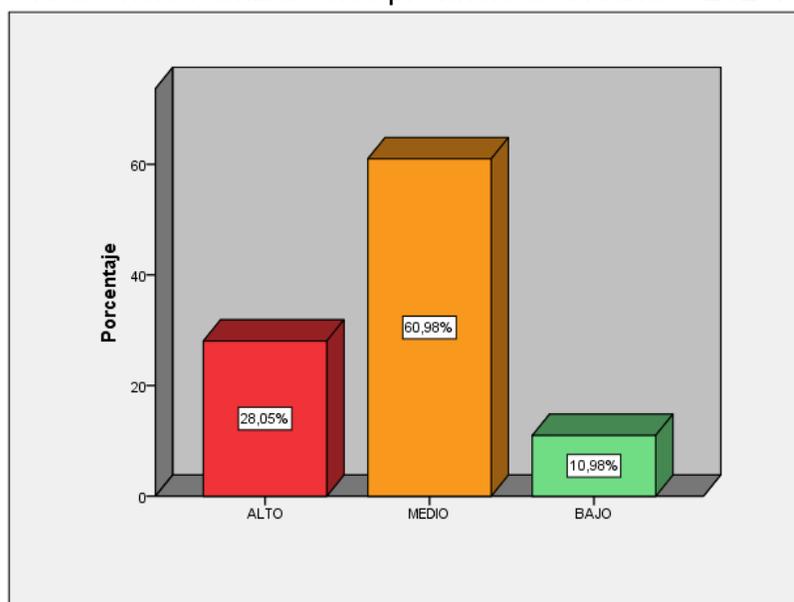
Tabla 3: Resultados generales sobre los factores sociales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTO	23	28,0	28,0	28,0
MEDIO	50	61,0	61,0	89,0
BAJO	9	11,0	11,0	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario
Elaboración propia

Gráfico N° 3

Gráfico 3: Resultados generales sobre los factores sociales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.



Según la tabla N° 3, observamos que el 61% presentan el nivel medio, el 28% nivel alto y solo el 11% el nivel bajo en los factores sociales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

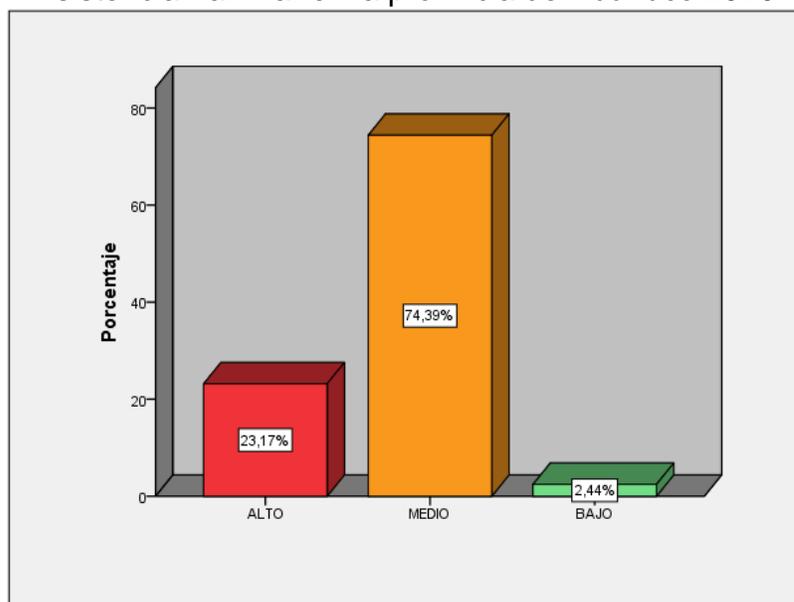
Tabla 4: Resultados generales sobre los factores actitudinales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTO	19	23,2	23,2	23,2
MEDIO	61	74,4	74,4	97,6
BAJO	2	2,4	2,4	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario
Elaboración propia

Gráfico N° 4

Gráfico 5: Resultados generales sobre los factores actitudinales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.



Según la tabla N° 4, observamos que el 74.4% presentan el nivel medio, el 23.2% nivel alto y solo el 2.4% el nivel bajo en los factores actitudinales como causa de la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

Tabla N° 5

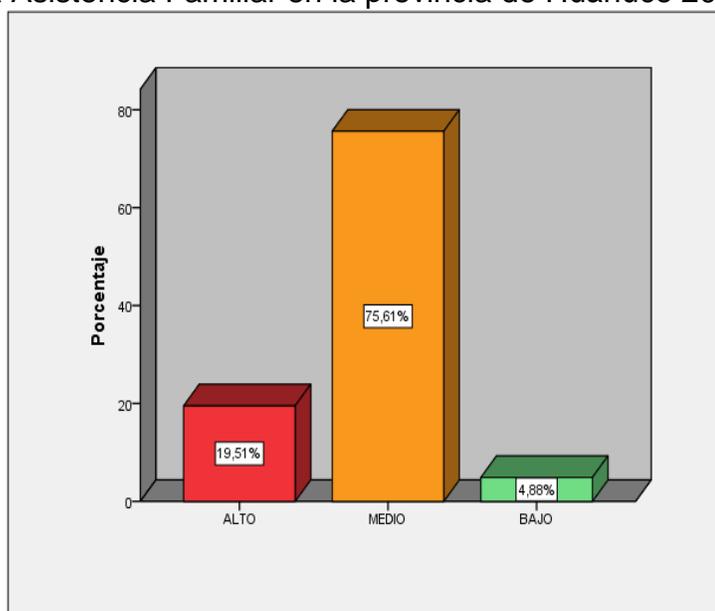
Tabla 5: Resultados generales sobre los factores institucionales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTO	16	19,5	19,5	19,5
MEDIO	62	75,6	75,6	95,1
BAJO	4	4,9	4,9	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Fuente: Aplicación del cuestionario
Elaboración propia

Gráfico N° 5

Gráfico 6: Resultados generales sobre los factores institucionales en la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.



Según la tabla N° 5, observamos que el 75.6% presentan el nivel medio, el 19.5% nivel alto y solo el 4.9% el nivel bajo en los factores institucionales como causa de la omisión de la Asistencia Familiar en la provincia de Huánuco 2020.

Conclusiones

Las conclusiones arribadas fueron las siguientes:

1. Aceptamos la hipótesis planteada que: Los factores socioeconómicos influyen en la omisión de la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, donde el 79.3% presentan un nivel medio y el 20.7% un nivel alto.
2. Aceptamos la hipótesis planteada que Los factores sociales influyen en la omisión de la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, donde el 45.1% presentan el nivel medio, el 32.9% nivel alto y solo el 22% el nivel bajo.
3. Aceptamos la hipótesis planteada que: Los factores económicos influyen en la omisión de la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, donde el 61% presentan el nivel medio, el 28% nivel alto y solo el 11% el nivel bajo.
4. Aceptamos la hipótesis planteada que: Los factores actitudinales influyen en la omisión de la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020, donde el 74.4% presentan el nivel medio, el 23.2% nivel alto y solo el 2.4% el nivel bajo.
5. Aceptamos la hipótesis planteada que: Los factores institucionales influyen en la omisión de la asistencia familiar en la provincia de Huánuco 2020. Donde el 75.6% presentan el nivel medio, el 19.5% nivel alto y solo el 4.9% el nivel bajo.

Sugerencias

Las sugerencias están centradas en:

1. Desarrollar capacitaciones virtuales mediante los canales del estado dirigido a la colectividad temas referentes a la paternidad responsable derechos y deberes de los hijos como el derecho y deberes de los padres.
2. Las Municipalidades del país deben considerar dentro de sus requisitos para el matrimonio civil que los conyugues deben recibir orientación y atención psicológica antes del matrimonio.
3. Todo padre quien se encuentra omiso a los pagos sobre alimentos el Juez encargado del caso debe obligar al padre o madre de familiar recibir orientación psicológica por un lapso de 3 meses para desarrollar la responsabilidad y valoración de la vida.
4. Todo padre de familia inmerso en proceso de Alimentos impagos debe ser puesto a disposición de un **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIO A CARGO DE LAS MUNICIPALIDADES** de nuestro territorio a fin de ser informado del grado de daño y afectación de su menor hijo sobre su falta de pago y como este le afecta a su vida futura o proyecto de vida.
5. Expedir un certificado de información donde estos centros puedan llevar un monitoreo preventivo con el menor y el padre o madre de familia afectado por dicho incumplimiento sea priorizado como “daño ocasionado tanto en la esfera económica como emocional” donde el omisor a la asistencia familiar que no ostente de recursos o estos sean impagos se genere una plataforma de trabajos forzados en la cartera administrativa municipal y estos sean a favor del menor el cual dejo de percibir dicha mensualidad. Dicho pago podría ser por jornal de trabajo hasta el pago total.
6. Otra posibilidad es el caso de no existir trabajos forzados como es riego mantenimiento, etc donde se pueda generar un pago al omisor alimenticio se podría implementar un acuerdo con la central de trabajos del Ministerio de trabajo a fin de implementar un sistema donde según hoja de vida se priorice un trabajo de mando medio a fin de garantizar el pago de dichas mantenciones

- alimenticias, sin ello perjudicar el ser puesto a disposición de un centro de atención integral y comunitario a cargo de las Municipalidades de nuestro territorio a fin de ser informado del grado de daño y afectación de su menor hijo sobre su falta de pago y como este le afecta a su vida futura o proyecto de vida.
7. Con ello se implementaría un trabajo articulado entre Poder Judicial, Municipalidades puede ser su centro de soporte y monitoreo las DEMUNAS u otro **NUEVA UNIDAD DE SOPORTE, ATENCIÓN Y MONITOREO DEL OMISOR A LA ASISTENCIA FAMILIAR** y el Ministerio de trabajo y promoción del empleo según lo anteriormente acotado.

Bibliografía

1. Aldave (1987). Situación Cualitativa de la Mujer en Relación al Abandono Infantil - Perspectiva Legal. Lima: Departamento de Ciencias Sociales, PUC.
2. Arés, P. (1990), Mi familia es así. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales.
3. Arés, P. (2002). Psicología de la familia: una aproximación a su estudio, La Habana,
4. Berrospi, M. (2018) El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016
5. Boyden (1988). Niños en situaciones de alto riesgo en Lima, Perú. Lima: UNICEF.
6. Covarrubias y Godoy (1981). "Población y Familia". OREALC-UNESCO, América Latina. Santiago
7. De Hoyos (1960). The Amigo System and the Alienation of the Wife". En Bernard FARBER Kinship and Family Organization, New York: John Wiley.
8. Enguita, F. (1993). "Redes económicas y desigualdades sociales", en Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Madrid), No 64
9. Feijoo (1990). Mujer y Sociedad en América Latina. Buenos Aires: CLACSO,
10. Garay, S. (2020). "El delito de omisión a la asistencia familiar y los derechos del alimentista en el segundo Juzgado Unipersonal Flagrancia de OAF y CEED de Huánuco 2017"
11. Gecas (1990). -"Families and Adolescents. Journal of Marriage and the Family. Vol. 52,
12. Lafosse (s/f) Liderazgo y responsabilidades compartidas entre los padres"
13. Macera (1990). Las relaciones de género en la sociedad colonial peruana. Ilegitimidad y jerarquías Sociales.
14. Marulanda, A (2008). Disciplinar es enseñar, Guayaquil

15. MIMDES (s/f) I Convención Nacional. La familia, núcleo del desarrollo humano y social”
16. Muñoz (1983). "Ser hombre y ser mujer". Santiago: Instituto de Sociología de la PUCCH.
17. Pretell, L. (2017) “Influencia de los factores socioeconómicos en el Proceso Inmediato del delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín -Tarapoto, 2016”.
18. Reuben, S. (2003) “El Carácter histórico de la familia y las transformaciones sociales contemporáneas”, en Reflexiones (San José de Costa Rica), No 80(2)
19. Rosas, J. (2018) “Eficacia de la prisión efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la Unidad Familiar, Huancavelica
20. Ruiz (1986). Los Jóvenes del Cono Norte". Lima: CIPEP.
21. Santa Cruz (2016). “La desformalización del Proceso de Asistencia Familiar”. Bolivia.
22. Sara (s/f). Marianismo: la otra cara del machismo en Latinoamérica". México
23. Torres, L. (2008). Dinámica familiar con hijos e hijas, México, Vol. 10

PAGINAS DE INTERNET:

- www.regmurcia.com/servlet/s.SI
- salud.infoplena.com/nutricion--alimentacion/conoce-los-conceptos-fundamentales-de-la-nutricion
- http://www.e-mujeres.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Paternidad_responsable

ANEXO
CUESTIONARIO SOBRE FACTORES SOCIOECONÓMICOS EN OMISIÓN DE
LA ASISTENCIA FAMILIAR

INSTRUCCIONES

El presente instrumento nos permitirá obtener los resultados sobre lo que usted piensa y siente sobre la omisión a la asistencia familiar debido a los factores socioeconómicos para lo cual le solicitamos que marque con una X con la mayor sinceridad del caso lo que piensa y siente usted en cada pregunta teniendo como alternativa.

SI **3 puntos**
A VECES **2 puntos**
NO **1 punto**

N°	DIMENSIONES	ALTERNATIVAS		
		SI	A VECES	NO
Factores económicos				
1	¿Su grado de instrucción le permite encontrar trabajo?			
2	¿La ocupación que usted tiene le permite tener trabajo permanente?			
3	¿Trabaja usted?			
4	¿Su ingreso mensual aproximado le permitiría realizar su pago de asistencia familiar?			
5	¿Tienen la suficiente capacidad económica para pagar su asistencia familiar?			
6	¿Consideras que el pago de su asistencia familiar supera tus posibilidades económicas?			
7	¿Considera usted que los montos o porcentajes actuales de su asistencia familiar son muy altas?			
8	¿El pago de su asistencia familiar le dificulta mantener a sus demás hijos?			
Factores sociales				
9	El monto fijado para la manutención de sus hijos por asistencia familiar cubre las necesidades básicas de los alimentistas. Más aún si usted omite su pago de manera mensual.			
10	En el caso del monto de la reparación civil como indemnización y otros por daños y perjuicios. Conoce sobre estos montos que tiene que pagar adicionalmente.			

11	Conoce sobre la pena de cárcel por el delito de omisión a la asistencia familiar.			
12	La pena de cárcel al imputado resuelve el pago de la pensión de alimentos a su menor hijo.			
13	Sus ingresos mensuales le permiten que cumpla con el pago de asistencia familiar a su menor hijo.			
14	Los ingresos del imputado deben primar en la decisión del juez al determinar la pensión alimentaria.			
15	Influye la condición social del demandado para que incurra en el delito de omisión a la asistencia familiar.			
16	El monto de la reparación civil deberá ir de acuerdo al ingreso mensual del demandado.			
17	El monto de la reparación civil debería estar regida por la situación económica del demandante.			
18	El delito de omisión a la asistencia familiar incide en el perjuicio del derecho alimentario hasta evitar el desarrollo humano en la sociedad peruana.			
Factores actitudinales		SI	A VECES	NO
19	¿Te sientes motivado a pagar tu asistencia familiar?			
20	¿Consideras que todos los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos?			
21	¿Asumes tu asistencia familiar como una responsabilidad?			
22	¿Crees que tu asistencia familiar es un deber y derecho como padre?			
23	¿La asistencia familiar solo se da en familias de bajo nivel económico?			
24	¿Crees que el estado no debe presionar para cancelar la asistencia familiar mensual?			
25	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en familias de 1 o 2 hijos menores de 18 años?			
26	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en familias de 3 a más hijos menores de 18 años?			
27	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en personas de bajo nivel educativo?			
28	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en personas profesionales?			

Factores institucionales		SI	A VECES	NO
29	Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familiar, cumple los tiempos decretados por el juez.			
30	Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familia se presenta cuando es requerido por el proceso del delito de omisión de asistencia familiar			
31	El imputado es sentenciado por no cumplir los plazos dictaminados por el juez.			
32	El proceso de alimentos debería ventilarse en una notaría.			
33	Se cumple la reparación civil en los casos de Omisión a la asistencia familiar.			
34	Todo el proceso judicial penal dura a lo más seis meses.			
35	El proceso civil dura a lo más un mes.			
36	La edad del imputado fluctúa entre 18 y 35 años			
37	El nivel de instrucción del imputado es o lo más secundaria.			
38	La normatividad en torno al delito de omisión de asistencia familiar resuelve el problema económico social de las familias que hay detrás del delito			



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DECANATO

CARGO

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2018

OFICIO MULTIPLE N° 007- 2018-UNHEVAL-FCS-D

Dr. Cesar Gonzáles Aguirre
 PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACION PARA RECOPIACION DE INFORMACION A LAS ALUMNAS DE LA EP DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNHEVAL.

CON ATENCION: Juzgado de Paz Letrado de Huánuco
 Juzgado de Paz Letrado de Amarilis

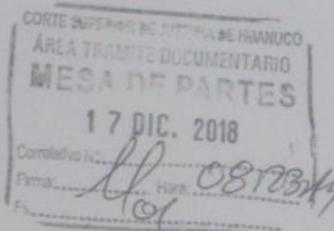
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que las alumnas de la EP de Sociología Diana Edith Rivera Serna, Diana Cabrera Tello y Judith Campos Alborno, tienen trabajo encargado del curso de Seminario de Tesis Figue es dictado por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Hector Huaranga Navarro, en la que tienen que realizar la recopilación de datos de entrevistas, guías de observación y encuestas, sobre Omisión a la asistencia familiar en los juzgados de Paz Letrado de Huánuco y Amarilis, por todo lo expuesto, solicito a su despacho tenga a bien coordinar y autorizar a quien corresponda el permiso a las alumnas mencionadas.

Esperando contar con su atención, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personales.

Atentamente,



Mg. Mario Salomón Aguilar Pari
 Decano (e)



Adho

CUESTIONARIO SOBRE FACTORES SOCIOECONÓMICOS EN LA OMISIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR

INSTRUCCIONES

El presente instrumento nos permitirá obtener los resultados sobre lo que usted piensa y siente sobre la omisión a la asistencia familiar debido a los factores socioeconómicos para lo cual le solicitamos que marque con una X con la mayor sinceridad del caso lo que piensa y siente usted en cada pregunta teniendo como alternativa.

SI 3 puntos
A VECES 2 puntos
NO 1 punto

N°	DIMENSIONES	ALTERNATIVAS		
		SI	A VECES	NO
Factores económicos				
1	¿Su grado de instrucción le permite encontrar trabajo?			X
2	¿La ocupación que usted tiene le permite tener trabajo permanente?			X
3	¿Trabaja usted?	X		
4	¿Su ingreso mensual aproximado le permitiría realizar su pago de asistencia familiar?		X	
5	¿Tienen la suficiente capacidad económica para pagar su asistencia familiar?		X	
6	¿Consideras que el pago de su asistencia familiar supera tus posibilidades económicas?		X	
7	¿Considera usted que los montos o porcentajes actuales de su asistencia familiar son muy altas?	X		
8	¿El pago de su asistencia familiar le dificulta mantener a sus demás hijos?	X		
Factores sociales				
9	El monto fijado para la manutención de sus hijos por asistencia familiar cubre las necesidades básicas de los alimentistas. Más aún si usted omite su pago de manera mensual.			X
10	En el caso del monto de la reparación civil como indemnización y otros por daños y perjuicios. Conoce sobre estos montos que tiene que pagar adicionalmente.			X

alimentario por omisión de asistencia familiar, en personas profesionales?				
Factores institucionales		SI	A VECES	NO
29	Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familiar, cumple los tiempos decretados por el juez.			X
30	Cree usted que el acusado de un delito por omisión a la asistencia familiar se presenta cuando es requerido por el proceso del delito de omisión de asistencia familiar			X
31	El imputado es sentenciado por no cumplir los plazos dictaminados por el juez.	X		
32	El proceso de alimentos debería ventilarse en una notaría.	X		
33	Se cumple la reparación civil en los casos de Omisión a la asistencia familiar.	X		
34	Todo el proceso judicial penal dura a lo más seis meses.			X
35	El proceso civil dura a lo más un mes.	X		
36	La edad del imputado fluctúa entre 18 y 35 años	X		
37	El nivel de instrucción del imputado es o lo más secundaria.	X		
38	La normatividad en torno al delito de omisión de asistencia familiar resuelve el problema económico social de las familias que hay detrás del delito			X

11	Conoce sobre la pena de cárcel por el delito de omisión a la asistencia familiar.	X		
12	La pena de cárcel al imputado resuelve el pago de la pensión de alimentos a su menor hijo.			X
13	Sus ingresos mensuales le permiten que cumpla con el pago de asistencia familiar a su menor hijo.			X
14	Los ingresos del imputado deben primar en la decisión del juez al determinar la pensión alimentaria.	X		
15	Influye la condición social del demandado para que incurra en el delito de omisión a la asistencia familiar.		X	
16	El monto de la reparación civil deberá ir de acuerdo al ingreso mensual del demandado.	X		
17	El monto de la reparación civil debería estar regida por la situación económica del demandante.	X		
18	El delito de omisión a la asistencia familiar incide en el perjuicio del derecho alimentario hasta evitar el desarrollo humano en la sociedad peruana.	X		
Factores actitudinales		SI	A VECES	NO
19	¿Te sientes motivado a pagar tu asistencia familiar?			X
20	¿Consideras que todos los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos?	X		
21	¿Asumes tu asistencia familiar como una responsabilidad?			X
22	¿Crees que tu asistencia familiar es un deber y derecho como padre?	X		
23	¿La asistencia familiar solo se da en familias de bajo nivel económico?			X
24	¿Crees que el estado no debe presionar para cancelar la asistencia familiar mensual?	X		
25	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en familias de 1 o 2 hijos menores de 18 años?	X		
26	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en familias de 3 a más hijos menores de 18 años?	X		
27	¿Crees que se infringe más el derecho alimentario por omisión de asistencia familiar, en personas de bajo nivel educativo?	X		
28	¿Crees que se infringe más el derecho		X	